



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 1 de 54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013


ACTA No. 021	Fecha: 01 de Diciembre de 2017	Hora Inicio: 8.45 Am Hora Final: 8:30 Pm	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio Eduardo Carranza
------------------------	--	---	--

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No 021 del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos

Responsable de la Sesión: Doctor EDWIN TRUJILLO BONILLA, delegado del Ministerio de Educación Nacional, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
EDWIN TRUJILLO BONILLA	Presidente – Delegado del MEN	X	
EDUARDO ZARATE TORRES	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN	Representante de los Egresados	X	
FERNANDA ISABEL ROJAS RODRÍGUEZ	Representante de los Estudiantes	X	
CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO	Representante de los Ex rectores.	X	
DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ	Representante de las Directivas Académicas.	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
SERGIO MUÑOZ YAÑEZ	Asesor Jurídico	X	
PAULA ANDREA MURILLO	Asesor Jurídico Externo	X	
MARIA LUISA PINZON	Decana de la FCS	X	
MARGARITA PORTILLA	Docente FCS	X	
JOHAN NOVOA MOSQUERA	Director Financiero	X	
CLAUDIO CRIOLLO	Asesor Planeación	X	
LINA PAOLA ROJAS	Prof. Área de Salud Bienestar Inst.	X	
CARLOS LEONARDO RIOS	Decano (e) FCE	X	
YESID BELTRAN TOVAR	Profesional de apoyo FCE	X	
JAIME GUTIERREZ	Jefe Servicios Generales	X	
CARLOS COLMENARES	Decano (e) FCARN	X	
CAMILO BALLEEN QUINTERO	Centro de Idiomas	X	


	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 54
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ALVARO ALFONSO TRUJILLO	Centro de Idiomas	X	
MARCO TORRES MORA	Director General de Investigaciones	X	
JAIME RAUL BARRIOS	Tesorero	X	
DORIS TORO GELPUD	Directora de Currículo	X	

AGENDA:

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.**
- 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.**
- 3. RATIFICACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL** (Según lo Establecido en el Artículo 44 del Acuerdo Superior 004 de 2009).
- 4. APROBACIÓN DE ACTAS**
 - 4.1 Acta No 017 de 2017**
- 5. INFORME SITUACIÓN JURÍDICA DEL RECTOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**
- 6. PROYECTO DE ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE**
 - 6.1** “Por medio del cual se crea el programa académico de pregrado en Fisioterapia con énfasis en Terapia Física y Respiratoria, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos”.
 - 6.2** “Por medio del cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2018”.
- 7. PROYECTO DE ACUERDOS PARA PRIMER DEBATE**
 - 7.1** “Por el cual se establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar la comisión de estudios y el reconocimiento del apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.
 - 7.2** “Por el cual se crea el programa académico de pregrado en Fonoaudiología en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos”.
- 8. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR**
 - 8.1** Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2018 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2018).
 - 8.2** Por el cual se modifica la Resolución Superior No. 044 de 2016 “Por el cual se establecen las tarifas para los servicios ofrecidos por el Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos para el



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 54
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	


calendario académico del año 2017” y se adopta la Resolución 2135 de 2016 de la Secretaría Municipal de educación de Villavicencio.

- 8.3** “Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el fortalecimiento de la capacidad formativa de los programas de la facultad de ciencias económicas, mediante el acondicionamiento de la sala de estudios socio-económicos de la universidad de los llanos, sede san Antonio”
- 8.4** “Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el mejoramiento de la capacidad formativa de los programas de la facultad de ciencias económicas, mediante la modernización tecnológica y física de la sala de simulación tributaria y contable de la universidad de los llanos, sede san Antonio.”
- 8.5** “Por medio de la cual se autoriza al Rector (e) utilizar recursos de Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades estatales de Colombia y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto BU 31 26 10 2016 “Promoción y fomento de hábitos saludables en la comunidad de la universidad de los llanos (actualización)”
- 8.6** Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos, vigencia 2018.
- 8.7** “Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos vigencia 2018”
- 8.8** Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos vigencia 2018.
- 8.9** Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para utilizar recursos de CREE y adelantar tramites contractuales para la adecuación y dotación de espacios académico y administrativos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos
- 8.10** “Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo de profesor Cesar Augusto Romero Molano.
- 8.11** “Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo al profesor Guillermo Alejandro Quiñonez”.
- 8.12** “Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo al profesor Fernando Riveros Sanabria.
- 8.13** “Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo a la profesora Jenny Milena Riveros Castañeda”.
- 8.14** “Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo al profesor Juan Manuel Ochoa Amaya”.
- 8.15** Por la cual se establece el calendario para las sesiones del Consejo Superior Universitario durante la vigencia 2018.

ORDEN DEL DÍA (sábado 02 de Diciembre)

9. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 54
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

10. PRESENTACIÓN DE INFORMES

- 10.1 Informe de la Mesa de Concertación (Solicitado por la representante de los Estudiantes).
- 10.2 Informe de la Oficina de Tesorería
- 10.3 Informe de la Oficina De Control Interno Disciplinario
- 10.4 Informe detallado y avances sobre lo señalado en el literal 2.2 Nuevos programas de pregrado (tecnológicos t profesionales) estipulado en el artículo 7 del Acuerdo Superior 005 de 2011. (Directora de Currículo)
- 10.5 Informe del jefe de personal (Oscar Domínguez – José Miray Saavedra)
- 10.6 Informe del Centro de Idiomas.
- 10.7 Informe de la proyección académica y administrativa de la sede Boquemonté de la Universidad de los Llanos.
- 10.8 Informe de Bienes e Inmuebles de la Universidad de los Llanos.
- 10.9 Informes Procesos judiciales de la Universidad de los Llanos (Solicitado por el Representante de los Profesores)

11. ANALISIS DE LA SITUACIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DEL ACUERDO SUPERIOR 004 DE 2009 (Solicitado por el Representante de los Exrectores).

12. CORRESPONDENCIA

13. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.


El Secretario dejó constancia que revisada la asistencia a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

El Secretario informa que en el punto de proposiciones y varios hay un proyecto de Acuerdo Superior para segundo debate *“Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en los artículos 30 y 76 del Acuerdo Superior 015 del 2003 Reglamento Estudiantil en los programas académicos de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos”*,

Cinco proyectos de Resolución Superior en el punto de proposiciones y varios

- *“Por la cual se Renueva por primera vez la comisión de estudios a la profesora Cristina Otero Gómez”*
- *“Por la cual se Renueva por primera vez la comisión de estudios de medio tiempo a la profesora*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 54
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

Mery Luz Valderrama

- *“Por la cual se Renueva por Segunda vez la comisión de estudios al profesor Wilson Giraldo Pérez”*
- *“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para utilizar recursos de CREE y adelantar tramites contractuales para el mejoramiento de la infraestructura física y dotación del laboratorio de histopatología, programa de MVZ de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos”.*
- *Por el cual se asignan las tarifas de cobro de los Técnicos Labores ofrecidos por el Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos, para el calendario académico del año 2018*

De igual forma hay una solicitud del Director General de Investigaciones al Consejo Superior de autorizar la incorporación presupuestal sin situación de fondos por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE(\$ 1.852.343.633), correspondientes al primer desembolso del Acuerdo de Cooperación N° 5 derivado del Convenio Marco 5226521.

Todo lo anterior con el fin de que el Consejo Superior analice y autorice la incorporación de estos puntos en el orden del día de la sesión Ordinaria No 021 de 2017.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que el proyecto de Resolución Superior de los programas técnicos laborales que oferta el centro de idiomas debe surtir el trámite correspondiente, en este caso tramitar el aval del Consejo Académico.

El Presidente señala que los puntos de laboratorio de histopatología y la solicitud del director general de investigaciones no son procedentes autorizar su incorporación en el orden del día puesto que se dio bastante tiempo de antelación para remitirlos soportes.

La Representante de la Directivas Académicas justifica que la solicitud del director de investigaciones es debido a que se firmó el día de ayer con Ecopetrol, además es una incorporación de recursos bastante importante para la Universidad.

El presidente del Consejo solicita en el caso de que el CSU autorice la inclusión de estas proposiciones se ilustre de forma adecuada al Consejo.

El Representante de los Egresados indica que en los Proyectos de Resolución Superior referente a la contratación de vigilancia, aseo y transporte son financiados con recursos de la vigencia 2018, pero el presupuesto del año 2018 aún no ha sido aprobado, dicho Presupuesto se aprobaría mediante Acuerdo Superior en esta sesión, indica que para la aplicabilidad de los actos administrativos se deben surtir la vía gubernativa según lo establecido en el estatuto general para que pueda quedar en firme y poder disponer de estos recursos, de tal forma estos puntos no se podrían aprobar el día de hoy porque son unas facultades que necesita el Rector para poder iniciar actividades en la vigencia del 2018, por tal motivo, observando la agenda tan extensa y la necesidad de aprobar estos puntos propone realizar una sesión en los días 10 o 11 de diciembre de 2017. Además señala que tiene entendido que la continuación de la sesión es con el fin de no realizar la sesión del 14 de diciembre, pero según nuestro reglamento para poder hacer una modificación al calendario de las sesiones debe haber consenso al interior del Consejo.





El presidente del Consejo señala que se hizo esta modificación a solicitud de la rectoría con el fin de agilizar los trámites administrativos, porque para el día 14 de diciembre no se alcanzaría a realizar los procesos contractuales, de igual forma hay unos informes que se han venido postergando desde los meses de agosto y septiembre, por consiguiente la mesa directiva vio pertinente y porque el reglamento lo permite sesionar extraordinariamente las veces que sea necesario, propone que se trabaje el día de hoy hasta donde sea posible y se puede agotar la mayor parte de orden del día.

El Representante de los Egresados manifiesta que no puede asistir el día de mañana a la continuación de la sesión ordinaria.

El secretario del Consejo indica que los actos administrativos emanados por el consejo Superior y según lo establecido en el reglamento interno después de su aprobación deben ser publicados para que sean oponibles, de igual forma da Lectura al artículo 107 del Acuerdo Superior 004 de 2009.

RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 107°. IMPROCEDENCIA. *No procede recurso alguno contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorio, o de ejecución, excepto en los casos previstos en norma expresa; ni contra los que se dicten en ejercicio de la potestad de libre nombramiento y remoción.*

El Secretario concluye que referente a lo señalado por el Representante de los Egresados el consejo superior no estaría tomando decisiones de carácter particular sino de carácter general, de tal forma es completamente viable la aprobación de estos proyectos de Resolución Superior.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos Aprobó el orden del día para la sesión Ordinaria No 021 del 2017, quedando este así:

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.**
- 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.**
- 3. RATIFICACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL** (Según lo Establecido en el Artículo 44 del Acuerdo Superior 004 de 2009).
- 4. APROBACIÓN DE ACTAS**
 - 4.1 Acta No 017 de 2017**
- 5. INFORME SITUACIÓN JURÍDICA DEL RECTOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**
- 6. PROYECTO DE ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE**
 - 6.1** “Por medio del cual se crea el programa académico de pregrado en Fisioterapia con énfasis en Terapia Física y Respiratoria, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos”.
 - 6.2** “Por medio del cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2018”.
- 7. PROYECTO DE ACUERDOS PARA PRIMER DEBATE**



7.1 "Por el cual se establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar la comisión de estudios y el reconocimiento del apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.

7.2 "Por el cual se crea el programa académico de pregrado en Fonoaudiología en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

8. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

8.1 Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2018 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2018).

8.2 Por el cual se modifica la Resolución Superior No. 044 de 2016 "Por el cual se establecen las tarifas para los servicios ofrecidos por el Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos para el calendario académico del año 2017" y se adopta la Resolución 2135 de 2016 de la Secretaría Municipal de educación de Villavicencio.

8.3 "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el fortalecimiento de la capacidad formativa de los programas de la facultad de ciencias económicas, mediante el acondicionamiento de la sala de estudios socio-económicos de la universidad de los llanos, sede san Antonio"

8.4 "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el mejoramiento de la capacidad formativa de los programas de la facultad de ciencias económicas, mediante la modernización tecnológica y física de la sala de simulación tributaria y contable de la universidad de los llanos, sede san Antonio."

8.5 "Por medio de la cual se autoriza al Rector (e) utilizar recursos de Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades estatales de Colombia y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto BU 31 26 10 2016 "Promoción y fomento de hábitos saludables en la comunidad de la universidad de los llanos (actualización)"

8.6 Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos, vigencia 2018.

8.7 "Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos vigencia 2018"

8.8 Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos vigencia 2018.

8.9 Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para utilizar recursos de CREE y adelantar tramites contractuales para la adecuación y dotación de espacios académico y administrativos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos

8.10 "Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo de profesor Cesar Augusto Romero Molano.

8.11 "Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo al profesor Guillermo Alejandro Quiñonez".

8.12 "Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo



completo al profesor Fernando Riveros Sanabria.

8.13 “Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo a la profesora Jenny Milena Riveros Castañeda”.

8.14 “Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo al profesor Juan Manuel Ochoa Amaya”.

8.15 Por la cual se establece el calendario para las sesiones del Consejo Superior Universitario durante la vigencia 2018.

9. PRESENTACIÓN DE INFORMES

9.1 Informe de la Mesa de Concertación (Solicitado por la representante de los Estudiantes).

9.2 Informe de la Oficina de Tesorería

9.3 Informe de la Oficina De Control Interno Disciplinario

9.4 Informe detallado y avances sobre lo señalado en el literal 2.2 Nuevos programas de pregrado (tecnológicos t profesionales) estipulado en el artículo 7 del Acuerdo Superior 005 de 2011. (Directora de Currículo)

9.5 Informe del jefe de personal (Oscar Domínguez – José Miray Saavedra)

9.6 Informe del Centro de Idiomas.

9.7 Informe de la proyección académica y administrativa de la sede Boquemonte de la Universidad de los Llanos.

9.8 Informe de Bienes e Inmuebles de la Universidad de los Llanos.

9.9 Informes Procesos judiciales de la Universidad de los Llanos (Solicitado por el Representante de los Profesores)

10. ANALISIS DE LA SITUACIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DEL ACUERDO SUPERIOR 004 DE 2009 (Solicitado por el Representante de los Exrectores).

11. CORRESPONDENCIA

12. PROPOSICIONES Y VARIOS

12.1 “Por la cual se Renueva por primera vez la comisión de estudios a la profesora Cristina Otero Gómez”

12.2 “Por la cual se Renueva por primera vez la comisión de estudios de medio tiempo a la profesora Mery Luz Valderrama”

12.3 “Por la cual se Renueva por Segunda vez la comisión de estudios al profesor Wilson Giraldo Pérez”

12.4 “Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para utilizar recursos de CREE y adelantar tramites contractuales para el mejoramiento de la infraestructura física y dotación del laboratorio de histopatología, programa de MVZ de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos”.

12.5 Incorporación presupuestal sin situación – Dirección General de Investigaciones.

12.6 “Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en los artículos 30 y 76 del Acuerdo Superior 015 del 2003 Reglamento Estudiantil en los programas académicos de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos”.

3. RATIFICACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL (Según lo Establecido en el Artículo 44 del

X



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 9 de 54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Acuerdo Superior 004 de 2009).

El Consejo Superior designa al Representante de los Egresados como secretario ad hoc con el fin ratificar al secretario general.

El Secretario Ad-hoc da lectura al artículo 44 del Acuerdo Superior 004 de 2009.

ARTÍCULO 44°. SECRETARÍA GENERAL. *La Secretaría General está a cargo del Secretario General de la Universidad, a quien corresponde la conservación y custodia de la memoria institucional, la certificación, difusión de información y el asesoramiento en las actuaciones de la Universidad, es designado por el rector, ratificado por el Consejo Superior Universitario, dentro del mes siguiente a su designación.*

Para ser Secretario General se requiere:

1. *Ser ciudadano colombiano en ejercicio.*
2. *Tener título profesional en derecho y posgrado en áreas relacionadas con la administración pública.*
3. *Certificar experiencia de cinco años en el ejercicio de la profesión*
4. *No haber sido condenado penalmente, salvo por delitos políticos o hechos culposos.*
5. *No haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.*
6. *No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión.*

De igual forma da lectura a la resolución Rectoral No 3016 de 2017 en la cual nombran al abogado DEIVER GIOVANNY QUINTERO REYES, en el cargo de Secretario General de la Universidad de los Llanos, código 0037 grado 18.

La representante de los estudiantes indica un uso conveniente de las normas de parte de algunos consejeros, puesto que cuando el rector Jairo Iván Frías trajo este mismo procedimiento al Consejo, varios consejeros intentaron evitarlo aduciendo que era el Secretario del Consejo Superior y que por tal razón era el Consejo el que debía elegirlo, y no ratificar al que eligiera el rector.

DECISIÓN:


El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos ratifica al Secretario General de la Universidad de los Llanos.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Doctor DEIVER GIOVANNY QUINTERO REYES toma la secretaría del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

4. APROBACIÓN DE ACTAS

4.1 Acta No 017 de 2017

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 54	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

La representante de los Estudiantes manifiesta que hizo observaciones al acta No 017 las cuales envió por correo electrónico a la Secretaría General.

De igual forma la representante de las Directivas Académicas informa que allegó las sugerencias al acta a la Secretaría General.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos Aprueba el Acta No 017 de 2017, con las sugerencias y observaciones expresadas por la representante de los Estudiantes y Directivas Académicas.

5. INFORME SITUACIÓN JURÍDICA DEL RECTOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El doctor Sergio Muñoz Yáñez asesor jurídico de la Universidad de los Llanos indica que solicitó a la secretaria general todos los documentos que sirvieron de fundamento para responder a la solicitud de licencia no remunerada del doctor Jairo Frías, sobre esa base se encuentra una solicitud que hace el anterior secretario general Doctor José Milton Puerto Gaitán al juzgado solicitando información del proceso, la Rama Judicial mediante documento RU – O – 6785 le da respuesta e indica que se desarrolló audiencia preliminar en la cual se impone medida de aseguramiento al doctor Frías.


Del mismo modo se encuentra un documento de solicitud de licencia no remunerada solicitada por el doctor Jairo Frías debido a que se encuentra privado de la Libertad, referente al pago de seguridad social que ha venido realizando la Universidad de los Llanos al doctor Frías queda al cuestionamiento si es una obligación aun cuando la persona no está ejerciendo las funciones, se solicitó a la oficina de personal los documentos que soportaba tal decisión y esta allega un concepto del año 2016 expedido por el anterior asesor externo doctor Emilio González Pardo donde manifiesta que de conformidad con las Normas disciplinarias, se deben seguir haciendo sus aportes patronales al sistema de seguridad social.

Inicialmente el Asesor Jurídico señala que se aparta de este concepto porque aplica es en el derecho disciplinario, pero en el trabajo que ha hecho la oficina jurídica en aras de buscar un mejor criterio se encontró un concepto del año 2016 de la función pública que está debidamente publicado en dicha página, donde concluye que hasta el tanto el empleado no sea retirado definitivamente del servicio no se debe suspender el pago de seguridad social.

La doctora Paula Murillo, Asesora Externa de la Universidad de los Llanos, señala que una vez revisado el Estatuto General y el Estatuto Administrativo de la Universidad de los Llanos, considera que efectivamente como se hizo el encargo del doctor Pablo Emilio Cruz Casallas, se encuentra ajustado a la legalidad y a los conceptos que regula a la Universidad.

El Presidente señala que no se están refiriendo a la situación del doctor Pablo Emilio, solicita que se le se le indique la situación del Rector en propiedad.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 54	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

La Asesora Externa responde que el único acto administrativo que entiende se ha expedido es el encargo del doctor Pablo Emilio Cruz como Rector Encargado, dentro de la fundamentación del encargo se cita textualmente el numeral quinto del artículo 32 del estatuto administrativo, si bien es cierto las causales de vacancia temporal de un empleo no está la privación de la Libertad expresa y taxativa en las Normas, este artículo señala que cuando el empleado de la universidad esté privado de la Libertad se hará un encargo provisional mientras dure la vacancia temporal, considera que este acto administrativo si bien es probable que le haya faltado una técnica jurídica al no haber declarado la vacancia temporal del empleo por configurarse en el numeral quinto del artículo 32 del estatuto administrativo. Por consiguiente considera que la situación administrativa en la que se encuentra el doctor Jairo Iván Frías Carreño dentro de la universidad es que se presentó una vacante temporal.

El Asesor Jurídico señala que el estatuto administrativo de la Universidad de los Llanos regula las situaciones administrativas en las que se puede encontrar un funcionario, una de ellas es la suspensión en el ejercicio de las funciones y esta suspensión se regirá en los términos que regule la ley disciplinaria, hay un vacío normativo por disposición de la ley 909 de 2004 y particularmente al decreto único reglamentario del sector de la función pública 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.2.2 en el numeral 6.

ARTÍCULO 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Comisión, salvo en la de servicio.
4. Prestando el servicio militar.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial, y
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.

En dicho artículo se extiende a 2 causales más una de ellas sería fiscal y judicial y para ello nos remitimos al concepto de la función pública, evidentemente ha dicho que la persona por la decisión de un juez no queda suspendido como tal del ejercicio del cargo pero sí sobre ella recae una vacancia temporal porque queda imposibilitada de realizar sus funciones dentro de la institución, y para ello nos remitimos a apartes de los conceptos de la función pública que ciertamente señala que la persona por la decisión de un juez no queda suspendida como tal del ejercicio del cargo pero, sí sobre ella recae una vacancia temporal, porque queda imposibilitada a desarrollar sus funciones dentro de la institución.

La oficina jurídica considera que el señor rector titular Jairo Iván Frías no se encuentra suspendido del cargo, pero si existe una vacancia temporal por una decisión judicial que legitima la expedición de un acto administrativo para encargar en funciones de Rector a una persona que cumpla con los requisitos según lo estipulado en el estatuto general de la Universidad de los Llanos de este modo, acogiendo apartes del concepto que emite la función pública y las normas propias, se considera que en este momento no se encuentra frente a una suspensión en el ejercicio de funciones pero sí frente una vacante temporal de manera automática por la decisión del Juez.

EL presidente le pregunta al asesor jurídicoCuál es la conclusión de la oficina jurídica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 12 de 54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Asesor Jurídico responde que en este momento al no existir una suspensión expresa por parte del juez o la autoridad fiscal el Doctor Frías se encuentra en una - vacancia temporal.

El presidente del Consejo señala que la argumentación que se tomó en su momento para no conceder la licencia no remunerada al doctor Frías es porque se encontraba en dos situaciones administrativas disímiles, en este momento tenemos un concepto de la función pública donde nos expresa que estas dos situaciones administrativas no son disímiles sino que se debe definir por alguna de ellas porque se debe aclarar una situación administrativa de esa persona. Frente al concepto que la oficina jurídica emitió realmente no se refiere a las consideraciones que argumentaron para no otorgar la licencia no remunerada al doctor Frías, es una revisión somera y no se tomó una determinación para que el Consejo tenga los argumentos para tomar una decisión de tal forma solicita que se aclare si se debe otorgar o no la licencia no remunerada.

El representante del Sector Productivo señala que es muy cuidadoso al tomar ese tipo de decisiones, manifiesta que estuvo en Bogotá en la función pública y esta entidad no tenía claridad referente a la situación, finalmente le otorgaron un concepto lo más cercano al caso del señor rector titular donde señala que no se debe otorgar la licencia no remunerada, basado en lo anterior tomó la decisión, de igual forma indica que los conceptos no obligan.

El Presidente responde que los conceptos no obligan pero dan luz para la interpretación de la Ley, el concepto jurídico que sirvió como fundamento para tomar esta decisión es del año 2016 y hoy en día se trae a colación otro concepto de la función pública del 01 de agosto 2017. Aclara que no está juzgando la decisión que se tomó ya que están basadas en unos conceptos y argumentos de la oficina jurídica, pero en la actualidad hay argumentos nuevos que dan una visión diferente a las decisiones que se tomaron en el mes de junio.

El asesor jurídico explica que en la sesión número 10 del Consejo Superior se argumentó que son concomitantes dos situaciones administrativas, la primera es la solicitud de licencia no remunerada y la segunda es la situación administrativa en la que se encuentra el doctor Frías, en este momento se analiza y se llega a la conclusión de que el doctor Frías solicitó una licencia cuando eventualmente puede estar en una suspensión en el ejercicio de sus funciones en razón a la decisión del juez. Por otra parte el concepto de la función pública refiere que se debe tener la decisión del juez penal para poder suspenderlo. El concepto de fecha 01 de agosto 2017 señala que no se debe negar la licencia no remunerada, pero cuando se revisa la normatividad propia y la normativa que fundamenta el concepto se encuentra que cuando la solicitud de la licencia obedezca a razones de fuerza mayor, la unidad competente decidirá sobre la oportunidad de concederla ante la necesidad del servicio, una vez analizada la jurisprudencia se concluye que un proceso penal no es un caso de fuerza mayor porque se le dará a la parte la posibilidad de defenderse y en este caso en particular la Universidad analizó la situación y concluye que no es un caso de fuerza mayor.

El presidente responde que esos no fueron los argumentos para tomar la decisión de negar la licencia no remunerada, según lo estipulado en el acta la argumentación era que había dos situaciones administrativas disímiles.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 13 de 54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El asesor jurídico manifiesta que el criterio de la oficina jurídica es que el nominador no está en contravía de la Norma, en cuanto no hay un acto administrativo que defina la situación administrativa del doctor Frías usurpando las decisiones de una autoridad fiscal.

El presidente manifiesta que el hecho de que se esté pagando la seguridad social es porque no se ha desvinculado al Señor Frías, de tal forma pregunta que sucede en el evento de que se le otorgue la licencia no remunerada.

La asesora externa responde que se define una situación administrativa pero de igual forma no habría una desvinculación del funcionario.

El presidente responde que el denominador suspende el pago de salarios y prestaciones sociales cuando se define una situación administrativa.

El asesor jurídico señala que el mismo concepto que se trae al debate para el análisis establece que una vez la persona termina el proceso declarado a su favor se debe reintegrar al cargo y la administración debe pagar, y caso contrario al concepto de la función pública del año 2016 que indica que si la administración se ve lesionada en su patrimonio, tiene que demandar a la rama judicial porque nunca se rompió el vínculo laboral, la función pública recomienda que el ente nominador debe oficiar al juez solicitando la situación administrativa del doctor- Frías para poder tomar las decisiones de fondo.

Igualmente señala que en el escenario que el doctor Frías esté recibiendo el pago de seguridad social y en el momento que este se reintegré tendrá que recibir los salarios nos percibidos, que eventualmente tendrán que salir del presupuesto de la Universidad y del denominador. En este caso hay una omisión de la autoridad penal porque el juez debió definir la situación administrativa y advierte que cuando el doctor Frías vuelva a incorporarse a la universidad él solicitará los salarios dejados de percibir porque el Consejo Superior no ha definido su situación administrativa.

El Representante de los profesores manifiesta que el Ministerio Educación Nacional ha estado presente en calidad de Presidencia del Consejo Superior absolutamente todo el tiempo y no han sido ajenos en ningún momento a las decisiones que se han tomado y generalmente la presidencia del Consejo Superior ha estado a cargo de abogados y los demás miembros se han orientado por ellos mismos, da la impresión de que el presidente está haciendo juicio de responsabilidades.

El presidente responde que está poniendo a consideración una situación administrativa que acontece por el concepto de la función pública del 01 agosto 2017 posterior a la decisión.

El representante de los ex rectores manifiesta que cualquier decisión que se tome se va abstener de votar y aclara que el Ministerio Educación Nacional lo único que ha hecho es crear una confusión porque el anterior delegado trajo una argumentación y hoy en día hay otra versión de la misma fuente, en su entender la situación del mes de junio es la misma que acontece el día de hoy.

El presidente aclara que la decisión que se tomó fue basada en el concepto de la función pública del año



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 14 de
54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

2016 y la oficina jurídica de la universidad y no con un concepto del Ministerio de Educación Nacional, no se puede decir que la decisión se tomó por el representante del Ministerio ya que este es un cuerpo colegiado y la decisión se toma por mayoría.

El representante de los Egresados se adhiere a la posición del representante de los profesores, de igual forma solicita escuchar la opinión del secretario general frente al tema, la dificultad es que para la universidad después de casi dos años que lleva este periodo administrativo se haya tenido 7 delegados del Ministerio Educación Nacional, si se hace un poco de memoria el doctor Germán sabogal llamo al Ministerio averiguando sobre el tema y aun así acompañó en la decisión, así las cosas no es claro si la propuesta del presidente es reversar la decisión y otorgarle la licencia en este momento al doctor Frías.

La asesora externa manifiesta que frente al tema de responsabilidad en el caso de que al doctor Frías se le levante la medida privativa de la libertad y se reintegre a la universidad, el podrá presentar una solicitud para que se le pague sus salarios y prestaciones sociales dejados de percibir, considera que no habría lugar de acceder a esta petición porque hay que esperar un fallo definitivo para determinar si esta medida que se presentó en ese momento fue justa o no, la universidad así lo quisiera no lo puede hacer porque se trata de vigencias expiradas y no tiene dentro de su estructura presupuestal un rubro que se llame indemnizaciones, el procedimiento es pedir una reparación directa o una nulidad del establecimiento del derecho contra el acto administrativo que expida la universidad.

El representante del presidente de la república pregunta al secretario que tan procedente es esperar un concepto del Juez para tomar una decisión frente a la situación administrativa del doctor Frías.

El secretario responde que no hay problema alguno, hay un tema que está completamente decantado, si la autoridad judicial no manifestó que se encontraba suspendido pues de una u otra manera debe tener claro que no lo está, lo que no significa que no sea procedente preguntarle sobre la inquietud de la decisión que tomó de medida aseguramiento preventiva que genera una suspensión en el ejercicio de sus funciones en el cargo, en el evento que la respuesta sea afirmativa es claro que en su momento venía intrínseco y no se manifestó, y si la respuesta es negativa queda exactamente cómo está la situación hoy en día, un cargo en una vacancia temporal generada por una decisión judicial y que en su momento el Consejo Superior haciendo uso de sus herramientas que es el Acuerdo Superior 007 2005 en su Artículo 32 en su numeral 5.

ARTÍCULO 32. Del Encargo: *Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo está regido a lo siguiente:*

5. *Cuando un funcionario titular de un cargo en la Universidad de los Llanos, sea privado de la libertad por las instancias judiciales; dicho cargo podrá ser provisto por encargo o en provisionalidad, mientras los jueces de la república produzcan el fallo definitivo. Si el fallo es condenatorio, se destituirá al titular condenado y el cargo se proveerá de acuerdo a este Estatuto. Si el fallo es absolutorio, se restituirá al titular en su cargo.*

Por tal razón, la decisión que tomó el consejo Superior está totalmente amparada en el artículo 32 numeral quinto del acuerdo superior 007 del 2005 actual estatuto administrativo de la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 15 de 54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La Asesora externa señala que en principio el responsable de reparar el daño que se le cauce al doctor Frías si llegare a resultar absuelto de la acción penal sería la rama judicial, claro está que van a vincular a la universidad como entidad empleadora. Con respecto al no otorgarle la licencia no remunerada la posición de la oficina jurídica se mantiene, no hay una situación administrativa para el doctor Jairo Iván Frías pero si hay una situación administrativa para el empleo y es una vacancia temporal, de tal forma la oficina jurídica se ratifica que la decisión que se tomó fue la correcta, que no había lugar de conceder una licencia no remunerada porque en ese momento había una imposibilidad de ocupar su cargo.

El representante de los profesores pregunta si la solicitud de la licencia no remunerada ya caducó o nuevamente el doctor Frías solicitó que se le conceda.

La Asesora externa responde que la solicitud ya se agotó y la decisión está en firme, finalmente referente a si se debe tomar hoy en día una decisión frente a la situación del doctor Frías, la posición clara de la oficina jurídica es que el acto administrativo de encargo de rector en su parte considerativa cita al numeral quinto del artículo 32 del acuerdo superior 007 del 2005 actual estatuto administrativo de la universidad, considera que se encuentra ajustado a la legalidad y recomienda que si el Consejo Superior desea tener mayor claridad, se debe oficiar al juez y solicitar se aclare y se complemente la consideración de la medida de aseguramiento, y frente a la situación administrativa en la que se encuentra la universidad el acto administrativo está declarando tácitamente la vacancia temporal del empleo por la privación de la Libertad en la que se encuentra el señor rector titular y por esta razón se efectúa un encargo.

Se retiran de la sesión los asesores jurídicos de la Universidad de los Llanos.

El presidente manifiesta que comparte en parte los argumentos de la oficina jurídica en el sentido de solicitar al Señor Juez aclarar la situación del doctor Frías ya que el Ministerio de Educación Nacional considera que la situación administrativa del doctor Frías no está definida. A su modo de ver el concepto de la función pública del primero de agosto 2017 señala que es totalmente viable conceder una licencia no remunerada si el sujeto que está en investigación la solicita, en este momento el doctor Frías está en un limbo jurídico, por esta razón y en base al concepto jurídico de la función pública propone que se tome en consideración la solicitud que elevó el rector en propiedad en su momento y sea reconsiderada para que este consejo tomé la decisión que sea pertinente para el blindaje jurídico de la universidad y los consejeros. En la situación que el doctor Frías vuelva a su cargo sin que éste órgano defina su situación administrativa él podría solicitar los salarios no pagados que pueden repercutir en el presupuesto de la universidad y en el ente nominador por omisión.

El representante de los Egresados manifiesta que como miembro del Consejo Superior no tiene suficiente ilustración para tomar una decisión al respecto y en contravía propone le gustaría saber cuál es la posición del Juez y solicita poner a consideración de los demás miembros del Consejo superior esta proposición, por otra parte expresa que si el doctor Frías va a demandar este consejo superior no fue el que le tomó la medida de aseguramiento, además es muy claro el concepto de los dos asesores jurídicos de la universidad.

El representante de los Profesores manifiesta que la universidad tiene un significado frente a la sociedad, en diferentes ocasiones se supo que el doctor Frías había hecho una solicitud de licencia no remunerada, la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 16 de 54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

comunidad manifestaba que no tiene presentación que una persona que está detenida solicite una licencia para poder llevar a cabo su defensa, se entiende que sólo había dos formas de desvincularlo definitivamente, la primera en un acto de grandeza renunciar al cargo de rector para eximir a la universidad de todo inconveniente, esto era lo que el estamento profesoral esperaba, sin embargo él no tomó esta decisión, al no renunciar la única forma de vincularlo era que lo declaran culpable, bajo esta posición se inclinó en tomar la decisión según lo estipulado en el estatuto administrativo, bajo la ley, sin violar los derechos del señor Frías y salvaguardando los intereses de la universidad.

El representante del sector productivo manifiesta que la decisión que se dio fue con base en el derecho, a raíz de la alerta que está haciendo el Ministerio Educación Nacional encabeza de su delegado, señala que el que nos tiene en el llo jurídico es el juez, por consiguiente está de acuerdo en realizar la solicitud que propone el representante de los egresados y no tomar ninguna decisión al respecto hasta que no se tenga la respuesta, además pregunta si hay una nueva solicitud de licencia no remunerada por parte del señor rector titular.

El secretario responde que radicada en la secretaría general no hay una nueva solicitud.

La representante de las directivas académicas manifiesta que el Consejo Superior ya tomó una decisión a conciencia porque cree en los argumentos de los asesores jurídicos, manifiesta que no está de acuerdo que se reverse una decisión y se otorgue una licencia que no se está solicitando.


El secretario manifiesta que cuando el Consejo Superior toma la decisión de no otorgar la licencia no remunerada, lo argumentan con base en un concepto jurídico del año 2016 emitido por la función pública expedido por el doctor José Fernando Arroyave, 2 años después el mismo Doctor responde ante la misma pregunta y ante el mismo problema jurídico, es ahí donde se encuentra dos criterios diferentes expuestos por la misma persona ante un mismo problema, lo anterior hace referencia a que la misma persona plantea un criterio y luego posiblemente después de un análisis jurídico cambia su postura, la decisión que se tomó en la sesión anterior se suscitó amparado en el concepto del año 2016 y no en el concepto del 2017 que hace referencia al mismo problema jurídico, la misma respuesta, pero diferente conclusión.

El presidente manifiesta que hay una proposición sobre la mesa del representante de los Egresados que tiene como fin oficiar al Señor Juez para que aclare el tema de la suspensión, considera que es viable y oportuna esta proposición, por tal motivo pone a consideración la propuesta del doctor Sanabria y deja en reserva la propuesta de otorgar la licencia no remunerada esperando a que el juez de una respuesta oportuna.

El secretario pone consideración la proposición de solicitar al señor juez para que determine clarifique si el señor Jairo Iván Frías se encuentra suspendido en el ejercicio de sus funciones a raíz de la detención tornada al proceso penal que se encuentra vinculado.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la proposición del representante de los Egresados en el sentido de oficiar al juez para determine clarifique si el señor Jairo Iván Frías Rector titular de la Universidad de los Llanos se encuentra suspendido en el ejercicio de sus

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 54	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

funciones a raíz de la detención tornada al proceso penal que se encuentra vinculado.

6. PROYECTO DE ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE

6.1 “Por medio del cual se crea el programa académico de pregrado en Fisioterapia con énfasis en Terapia Física y Respiratoria, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos”.

La profesora Margarita Portilla Docente Ocasional adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta que la facultad propone la creación de un nuevo programa académico con formación de profesionales que trabajan desde el movimiento corporal humano para disminuir la cifras de morbilidad y discapacidad en la región.

El Presente Acuerdo se socializa en una presentación PowerPoint de 48 páginas la cual se incorpora y hacen parte integral del acta.

El representante del presidente de la república pregunta porque 10 semestres y no 8 semestres.

María Luisa pinzón Decana de la facultad de ciencias de la salud responde que la asociación ASCOFI tiene determinado el número semestres con el número de créditos ,y de acuerdo al número de créditos que tiene establecido la universidad dan para un total de 10 semestres.

La representante de las directivas académicas manifiesta que la universidad debe obedecer las directrices que se dan a nivel nacional.

El representante de los profesores pregunta que si el valor de la matrícula está ajustado a los regímenes que tiene la universidad.

La Decana responde que se determinó 1.2 salarios mínimos legales mensuales vigentes qué es lo que está normado al interior de la Universidad en asesoría con la oficina de planeación

El representante los Profesores pregunta cuando tienen pensado recibir la visita para la aprobación del registro calificado.

La Decana responde que si se tiene el aval se monta la fichas saces los cuales demoran alrededor de 3 meses para programas nuevos, posteriormente se esperara la visita de pares y de acuerdo a esto se estima que para el primer periodo académico del año 2019 se esté ofertando el programa de fisioterapia

La representante de los estudiantes realiza las siguientes salvedades, poner a discusión la convocatoria a docentes de planta y la gestión de recursos de parte del CSU en la siguiente sesión ordinaria. Además la garantía de salones y docentes sin afectación de los programas académicos actuales.

DECISIÓN:





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 18 de 54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate "Por medio del cual se crea el programa académico de pregrado en Fisioterapia con énfasis en Terapia Física y Respiratoria, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos", con las salvedades anteriormente expuestas por la Representante de los Estudiantes

6.2 "Por medio del cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2018".

El doctor Jhoan Novoa director financiero de la Universidad de los Llanos manifiesta que en el primer debate se hicieron algunas observaciones al proyecto de acuerdo Superior.

ARTÍCULO 8º: *El trámite de avances para la compra de Bienes y Servicios de la Universidad de los Llanos y viáticos por desplazamiento, se supeditaran a la regulación que mediante Resolución Rectoral expida la Institución.*

Con base a esta Resolución Rectoral se aclara en qué casos se otorga avances, teniendo en cuenta que no se exceda el monto de contratación directa estableció el estatuto de contratación.

ARTÍCULO 33º, *Los excedentes de tesorería de la vigencia 2017 sin destinación específica, serán incorporados por Resolución Superior y mediante Resolución Rectoral, se incorporan los excedentes con destinación específica del año 2017 y los ingresos de destinación específica del año 2018 tales como, estampilla, recursos CREE, matriculas pregrado y posgrados, reintegros, seminarios, foros, cursos, talleres, y demás actividades académicas desarrolladas y los ingresos por convenios de la vigencia 2018 cuando la contraprestación a cargo de la Universidad sea económica e inferior o igual a trescientos (300) salarios mínimos mensuales vigentes se incorpora mediante Resolución Rectoral y cuando supere este valor se autoriza mediante Resolución Superior.*

En este artículo el consejo Superior sugirió que se le pusiera un tope a Los excedentes de tesorería de la vigencia 2017 sin destinación específica

De igual forma se allegó los demás requerimientos cómo lo son el informe de control interno el informe proyección versus ejecución de los proyectos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior aprobó el proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate "Por medio del cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2018".

7. PROYECTO DE ACUERDOS PARA PRIMER DEBATE

7.1 "Por el cual se establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar la comisión de estudios y el reconocimiento del apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.

13



El Representante de los Profesores socializa el proyecto de Acuerdo Superior y se toma la dinámica de debatirlo por artículos.

ARTÍCULO 1o. Establecer el procedimiento por medio del cual los profesores de carrera debidamente escalafonado pueden acceder a comisiones de estudio.

ARTÍCULO 2o. Las comisiones de estudios son conferidas por el Consejo Superior Universitario, previo aval y aprobación del consejo académico y del respectivo consejo de facultad.

ARTÍCULO 3o. Corresponde al consejo de facultad revisar y aprobar las solicitudes de comisiones de estudio avaladas por los respectivos comités de escuela o departamento.

ARTÍCULO 4o. El procedimiento para obtener el aval del comité de escuela o departamento establece las siguientes etapas:

a. El profesor debe informar con un semestre de anticipación al comité de escuela o departamento, sus intenciones de postularse a un programa de maestría o doctorado indicando el nombre de la universidad o universidades al igual que la denominación y duración del programa o programas de destino.

b. El programa de maestría o doctorado al cual el profesor piensa postularse debe pertenecer a un área del conocimiento que forme parte del plan de capacitación docente establecido por la respectiva facultad y estar en línea con el perfil de formación del profesor el cual quedó establecido en la respectiva convocatoria.

c. La universidad en la cual se cursará el programa de maestría o doctorado, debe acreditar una calidad igual o superior a la Universidad de los Llanos. (Shangai?),

El Presidente señala que se debe articular con la escala establecida en COLCIENCIAS, y establecer las prioridades

d. La escuela o el departamento otorgará el aval para que el profesor proceda y se presente ante la Universidad oferente mediante un oficio que contenga la debida justificación de acuerdo con el plan de capacitación docente y de qué manera, la formación posgraduada del profesor fortalecerá el desarrollo y las funciones de las unidades académicas a las cuales el profesor se encuentra adscrito y presta sus servicios.

e. Una vez aceptado el profesor en el programa de destino, deberá notificar a la escuela o departamento anexando la carta de aceptación emitida por la respectiva universidad.

PARÁGRAFO: El profesor puede solicitar comisión para estudios posgraduados únicamente en una categoría superior a la de su último título formal obtenido.

ARTÍCULO 5o. Una vez el profesor sea admitido al programa de maestría o doctorado, este deberá solicitar la respectiva comisión de estudios ante el consejo de la respectiva facultad por escrito y acreditar los siguientes requisitos:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 20 de 54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

- a. *Pertenecer a una de las categorías del escalafón docente.*
- b. *Haber obtenido una evaluación docente satisfactoria en el semestre inmediatamente anterior.*
- c. *Tener el aval de la escuela o departamento.*
- d. *Carta de aceptación del programa de maestría o doctorado de destino.*

PARÁGRAFO: El profesor solicitante no deberá estar sancionado en el momento de la solicitud del aval al consejo de facultad.

La representante de los estudiantes señala que se debe establecer que tipos de sanciones.

ARTÍCULO 6o. Las solicitudes aprobadas por el consejo de la facultad deberán ser remitidas al consejo académico para obtener su autorización. El consejo académico analizará la solicitud de comisión de estudios previamente avalada por el consejo de facultad, según su coherencia y pertinencia, y otorgará el aval correspondiente para aprobación por parte del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 7o. El consejo superior universitario aprobará las comisiones de estudio en dos sesiones anuales programadas para el mes de marzo y septiembre. De acuerdo con las proyecciones de cada facultad, se determinará previamente el número de comisiones que se otorgarán anualmente por facultad.

La representante de las Directivas académicas solicita que sea previo aval del Consejo académico

ARTÍCULO 8o. El Apoyo económico reconocido a un profesor escalafonado al cual se le haya aprobado comisión de estudios para maestría y doctorado hace referencia al pago total o parcial del valor de la matrícula en el programa al que ha sido admitido.

Se deben establecer los criterios de financiación.

El representante de los Profesores solicita que se ponga un límite Hasta de 10 salario mínimos previa disponibilidad de recursos

ARTÍCULO 9o. Si el estudio de posgrado se lleva a cabo en una universidad pública colombiana el apoyo económico asignado para el pago de matrícula académica será del 100%. Si la universidad en la cual ha sido aceptada es de régimen privado de reconocido prestigio, el apoyo económico será mínimo del 50% del valor total de la matrícula académica.

ARTÍCULO 10o. Para comisiones de estudio aprobadas en universidades fuera del país, el consejo superior determinará el apoyo económico que se podrá otorgar al profesor.

PARÁGRAFO: La comisión de estudios y el apoyo económico para el pago de la matrícula académica otorgada a los profesores debidamente escalafonados tendrá la misma duración del estudio de posgrado avalado. DOS (2) años para maestría y CUATRO (4) años para doctorado prorrogables única vez bajo autorización del consejo de facultad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 21 de 54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Rector manifiesta que se debe redactar de mejor forma para que sea más comprensible.

ARTÍCULO 11o. Sobre las comisiones para apoyar los estudios de post-doc.

El representante de los profesores manifiesta que este procedimiento no está contemplado, se debe desarrollar este artículo.

El Rector manifiesta su ayuda para ayudar a redactar este artículo.

El Representante de los profesores manifiesta que este proyecto de acuerdo tiene como propósito cualificar y ordenar el procedimiento de comisiones de estudios, de igual forma exigirles a las escuelas y departamentos organizar los planes de capacitación Docentes.

DECISIÓN:

El Consejo Superior aprobó el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate “Por el cual se establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar la comisión de estudios y el reconocimiento del apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.

7.2 “Por el cual se crea el programa académico de pregrado en Fonoaudiología en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos”.

Javier Solís fonoaudiólogo de la Universidad Nacional socializa el proyecto de Acuerdo Superior en una presentación de PowerPoint en un total de 51 páginas las cuales se leen y hace parte integral del acta.


La Decana de la facultad de ciencias de la salud indica que la debilidad que se tiene en este momento es que se confía en la construcción de aulas infraestructura para la creación de los nuevos programas académicos.

El representante de los Egresados aplaude las solicitudes de la Decana de la facultad de salud además señala que la ley de estampilla tiene unos elementos casi obligatorios en líneas de inversión los cuales especifica en la creación de programa de medicina que según estudios no es viable esta creación, pero se está justificando este requisito con la creación del tres programas nuevos en el área de la salud.

La decana agrega que no existe en la región una entidad que oferte estos programas académicos.

El representante de los Profesores recomienda qué más adelante se retome lo documentos de la creación del programa de posgrados en Salud Mental en la forma eficiente que se ha hecho con los programas de pregrado.

La representante de los Estudiantes hace la salvedad que si la construcción del edificio no se solventa, uno de los principales problemas serán los salones, es una crítica a la falta de planeación que hay en la universidad de igual forma contar con profesores que tienen en su totalidad una carga académica asignada.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 22 de 54	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

La Decana responde que al interior de la universidad hay docentes que pueden suplir las necesidades, claramente no se le puede asignar la carga académica completa, la síntesis es que se cuenta con un talento humano en cada una de las facultades.

La representante de los Estudiantes manifiesta que en el presupuesto indica que hasta el tercer año los egresos serán mayores que los ingresos, aparte una de las dificultades es la asignación de más horas cátedra, señala que su voto implicaría que este programa no se oferte hasta el tanto no esté construido el edificio porque en este momento la información que da la administradora de la sede San Antonio es que no hay salones disponibles y además que el director financiero de la universidad garantice que la apertura de estos programas no generarán problemas en las demás facultades.

La Decana comparte la apreciación de la estudiante, pero esto es uno de los puntos que le corresponde al consejo Superior debatir y analizar pero no debe ser la posición de la universidad, el criterio debe ser en la consecución de recursos para suplir todas estas necesidades.

La Representante las Directivas Académicas manifiesta si se obtiene el aval del CSU es para que el programa se oferte en el primer periodo académico del año 2019 tan pronto obtenga el registro calificado y que aquí en adelante las personas que estén en la cabeza de la universidad piensen en una proyección desde infraestructura y docencia.

La representante de los estudiantes solicita la presencia del jefe de planeación y el director financiero de la universidad.

Ingresan a la sesión ordinaria número 21 el doctor Claudio Javier Criollo asesor de la oficina de planeación y Jhoan Novoa Mosquera director Financiero en la Universidad de los Llanos.

La representante de los Estudiantes indica que en el presupuesto de la creación del programa señala que sólo dentro de 3 años van a ver mayores ingresos que egresos, de tal forma pregunta que se va a hacer con la dificultad de docentes en la universidad porque el programa no será autosuficiente en los primeros años.


El asesor de la oficina de planeación responde que todo programa tiene esta situación, la lectura que se debe hacer del flujo de caja es teniendo en cuenta los años de la cohorte para hacer la evaluación total del flujo.

La representante de los Estudiantes reitera su pregunta referente a qué va a realizar la universidad en los tres primeros años que el programa no va a tener una tasa de retorno favorable.

El asesor de planeación responde que los gastos se tienen que apalancar con el presupuesto general de la nación en el rubro de funcionamiento, ya con el tiempo el programa generará mejores recursos.

La representante de los estudiantes reconoce este salto académico que quiere hacer la facultad de ciencias de la salud pero se debe tener en cuenta la situación financiera de la universidad y que no pase como se dio en su momento con apertura del programa de regencia en farmacia que implicó quitar un área de cultura



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 23 de 54	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

que tenía los estudiantes en la sede San Antonio, que hoy en día está intentando recuperar con la nueva infraestructura que se va a realizar. Si se garantiza que la creación de este programa no va a dificultar la contratación de los profesores y el uso de la infraestructura de los demás programas avala el proyecto.

El director Financiero señala que el tema de los docentes se financia con recursos de la nación, el ejercicio que debe hacer la universidad en cabeza de la facultad es hacer una adecuada distribución de los gastos y horas, si se mantiene el mismo presupuesto que gira la nación cada año, la única opción es distribuir ese presupuesto en el gasto que corresponde a cada uno de ellos.

La representante de los estudiantes realiza las siguientes salvedades, poner a discusión la convocatoria a docentes de planta y la gestión de recursos de parte del CSU en la siguiente sesión ordinaria. Además la garantía de salones y docentes sin afectación de los programas académicos actuales.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crea el programa académico de pregrado en Fonoaudiología en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos" con las salvedades expuesta por la representante de los Estudiantes.

8. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

8.1 Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2018 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2018).

El asesor de la oficina de planeación manifiesta que la estructura del plan operativo anual de inversiones no sufrió ninguna modificación.

Se da lectura al documento en Excel de 4 páginas el cual se socializa y hace parte integral del acta, donde se especifica el detalle de cada proyecto que conforma el POAI.

En los recursos de estampilla se tiene presupuestado lo que la gobernación del Meta sugiere que podría ser el recaudo en un valor de \$ 16.569.982.172, y por el lado del presupuesto general de la nación un valor de \$ 1.361.454.483 dirigido al bienestar institucional, sumado estas dos fuentes haciendo a un total de \$17.931.436.655.

El representante de los Egresados manifiesta que hay un aumento alrededor de \$ 6.000'000.000 de lo que se va a invertir en recursos de estampilla según lo manifestado por la gobernación del departamento del Meta, pero esto no quiere decir que la universidad no puede estar en una etapa de ahorro, de igual forma expresa su preocupación referente a los recursos que asigna el CSU a unos proyectos y el seguimiento que se debe hacer a estos no se ha conocido, según el estatuto de contratación da la responsabilidad a la oficina de control interno de realizar esta labor y el Acuerdo Superior que regula el presupuesto lo ratifica, en





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 24 de 54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

varias oportunidades se ha venido señalando la preocupación en algunos proyectos en su baja ejecución frente a lo aprobado, eso dificulta el aprovechamiento de estos recursos.

El asesor de planeación indica que ha solicitado informes a los gestores de los proyectos en cumplimiento articulado para su respectiva evaluación.

El representante de los Egresados solicita la secretaría general el informe de control interno en particular en cada una de las fichas del POAI para poder evidenciar lo que se aprobó versus lo que se invirtió.

La Representante de los Estudiantes le recuerda al señor rector el compromiso de Instalar los bebederos al interior de la Universidad.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2018 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2018).

8.2 Por el cual se modifica la Resolución Superior No. 044 de 2016 “Por el cual se establecen las tarifas para los servicios ofrecidos por el Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos para el calendario académico del año 2017” y se adopta la Resolución 2135 de 2016 de la Secretaría Municipal de educación de Villavicencio.

La modificación obedece a que en el segundo semestre de 2016 se registraron los programas ante la Secretaria de Educación Municipal, la cual por medio de la Resolución No. 2135 de 2016 establece que no está acorde a lo que se está cobrando a los estudiantes.

Por otra parte en la Resolución superior 044 de 2017 se está cobrando el examen de un diagnostico por cuarenta y tres mil pesos, precio que está muy elevado y se debe ajustar, además no está desglosado los niveles por semestres, ni los valores acorde a los que se debía cobrar.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Proyecto de Resolución Superior “Por el cual se modifica la Resolución Superior No. 044 de 2016 “Por el cual se establecen las tarifas para los servicios ofrecidos por el Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos para el calendario académico del año 2017” y se adopta la Resolución 2135 de 2016 de la Secretaría Municipal de educación de Villavicencio”.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Que los puntos “8.3 Por medio de la cual se autoriza al Rector, utilizar recursos del CREE y adelantar



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 25 de 54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

los trámites contractuales para el fortalecimiento de la capacidad formativa de los programas de la facultad de ciencias económicas, mediante el acondicionamiento de la sala de estudios socio-económicos de la universidad de los llanos, sede san Antonio””, y “8.4 Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el mejoramiento de la capacidad formativa de los programas de la facultad de ciencias económicas, mediante la modernización tecnológica y física de la sala de simulación tributaria y contable de la universidad de los llanos, sede san Antonio.””, tienen similitud en la justificación, análisis y los socializa el mismo ponente; por tanto, se realiza el debate a estos puntos en forma conjunta

8.3 “Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el fortalecimiento de la capacidad formativa de los programas de la facultad de ciencias económicas, mediante el acondicionamiento de la sala de estudios socio-económicos de la universidad de los llanos, sede san Antonio”

8.4 “Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el mejoramiento de la capacidad formativa de los programas de la facultad de ciencias económicas, mediante la modernización tecnológica y física de la sala de simulación tributaria y contable de la universidad de los llanos, sede san Antonio.”

Yesid Miguel Beltrán Tovar profesional de apoyo de la Facultad de Ciencias Económicas presenta los proyectos de resolución superior en una presentación de PowerPoint en un total de 14 páginas el cual se incorpora y hace parte integral de acta.


La representante de las directivas académicas sugiere que los dos proyectos de la facultad de ciencias económicas se unifiquen porque no está de acuerdo que se conformen más salas, se deben conseguir unos equipos cómputos adecuados con el fin de crear una sala de ciencias económicas donde se incorporen estos dos procesos.

El representante del presidente de la república manifiestan que estas salas son necesarias y no está de acuerdo en que se minimicen los recursos ya que es una necesidad de una universidad que pretende crear administradores de igual forma esta entidad debe estar a la vanguardia de las herramientas tecnológicas.

El Representante de los Profesores manifiesta que se debe precisar el impacto que va a realizar estas salas en la facultad de ciencias económicas.

El representante de los Ex rectores indica que el uso de los equipos que se pidieron en su momento para una unidad de medios es mínimo, señala que se encuentra con el plan de desarrollo del departamento de Arauca el cual se deben recolectar una serie de datos y la facultad teniendo todos los elementos necesarios no fue capaz de ofertar sus servicios, la facultad tiene mucho que ofertar pero no lo ponen a funcionar.

La representante de los Estudiantes solicita a la vicerrectoría de recursos que consolide una base de datos para las cotizaciones porque se deben establecer unos límites para las compras de los elementos, en estos proyectos están solicitando 33 portátiles y estos quipos tiene menos duración que un computador de escritorio, además a la facultad de ciencias económicas se la habían asignado en su momento \$ 90'000.000

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 26 de 54	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

para la compra de unos portátiles, de tal forma solicita que se le indique cuál es el uso de estos equipos y bajo qué criterio se están utilizando.

El representante de los Profesores manifiesta que para los programas académicos de la Facultad la única forma de fortalecerse académicamente es con la adquisición de herramientas académicas para los estudiantes a través software y salas con unas especificaciones, además se debe de mantener la alta calidad del programa de mercadeo y lograr la alta calidad de los demás programas, agregando que esta facultad es la que mayor demanda de estudiantes tiene en la universidad.

El representante los Egresados manifiesta quien realmente compra los productos es la vicerrectoría de recursos, pero señala que si hay una rueda suelta en el tema de cotización.

El decano encargado de la facultad de ciencias económicas responde que los 90 portátiles hoy en día están distribuidos en dos Salas exclusivas para las especializaciones, además indica que el portátil físicamente tiene un procesador que calienta menos y hace que las áreas de ambiente sean más fáciles de controlar y que las principales universidades tienen sus salas de cómputo con una gran cantidad de computadoras.

La representante de los estudiantes manifiesta que se debe verificar el presupuesto de los proyectos porque aparece dos veces el tema de la capacitación de los software e insiste en el tema de las cotizaciones porque el presupuesto de estas fichas son exageradas, ejemplo de ello son los escritorios, cuya cifra es altísima con respecto a otras fichas BPUNI con el mismo tipo de escritorio, además indica que no tienen sentido comprar portátiles sabiendo que el tiempo de vida es menor que un equipo de cómputo de escritorio, en este sentido y acompañando la posición del estudiantado no podría avalar estos proyectos ya que a los portátiles no se le puede regular el uso, valora la intención académica que tiene la Facultad pero en materia financiera no es viable acceder a estos proyectos.

El representante de los profesores manifiestan que el rector tiene la capacidad de negociación con la facultad, lo que interesa es la adquisición del software, la compra de los computadores está a potestad del señor rector ya que es el ordenador del gasto.

El Representante de los Ex Rectores solicita que para el próximo semestre se rinda un informe al CSU de la utilización de estas salas.

El Presidente propone votar en bloque los proyectos de Resolución Superior.

DECISIÓN:

- **El Consejo Superior aprobó el Proyecto de Resolución Superior "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el fortalecimiento de la capacidad formativa de los programas de la facultad de ciencias económicas, mediante el acondicionamiento de la sala de estudios socio-económicos de la universidad de los llanos, sede san Antonio".**
- **La Representante de las Directivas Académicas hace salvamento de voto.**
- **La Representante de los Estudiantes vota negativo, por las consideraciones anteriormente**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 27 de 54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

expuestas

DECISIÓN:

- **El Consejo Superior aprobó el Proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el mejoramiento de la capacidad formativa de los programas de la facultad de ciencias económicas, mediante la modernización tecnológica y física de la sala de simulación tributaria y contable de la universidad de los llanos, sede san Antonio.”**
- **La Representante de las Directivas Académicas hace salvamento de voto.**
- **La Representante de los Estudiantes vota negativo, por las consideraciones anteriormente expuestas.**

8.5 “Por medio de la cual se autoriza al Rector (e) utilizar recursos de Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades estatales de Colombia y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto BU 31 26 10 2016 “Promoción y fomento de hábitos saludables en la comunidad de la universidad de los llanos (actualización)”

Gina Paola Rojas Coordinadora del área de la salud de Bienestar Institucional, socializa el proyecto en una presentación de PowerPoint de 9 páginas las cuales se incorporan y hace parte integral del acta.

La actualización de la ficha obedece a cambios en los rubros del presupuesto sin afectar el valor total del proyecto aprobado, el presupuesto se modificó teniendo en cuenta que en algunos rubros no se ejecutaron el total de los fondos disponibles.

La representante de los Estudiantes manifiesta que la actualización de la ficha obedece a lo acordado en la sesión pasada en presencia del vicerrector de recursos, en el sentido de que se habían dejado de priorizar algunas solicitudes hecha desde su representación en el proyecto que se aprobó para la mejora de la oficina de Bienestar y la sala de profesores de Económicas, y que el mismo Vicerrector propuso la actualización de la ficha de Salud para poder incluir las solicitudes (mesas para los estudiantes en el edificio Carlos Guatavita de la sede San Antonio). Indica que al momento de poner a andar la actualización, fue puesta en evidencia el altísimo deterioro del área de salud de la sede Barcelona y la presencia de muchos equipos obsoletos o en un avanzado estado de deterioro, por lo cual la propuesta es realizar la actualización para la compra de materiales de salud. La actualización de los ítems se hizo teniendo en cuenta que algunos de ellos correspondían más a las funciones de las facultades.

El representante de los Profesores invita que todos los programas y actividades que hace bienestar institucional sean más constantes deben tener más continuidad, porque hoy en día es muy intermitente la realización de campañas como las pausas activas y los aeróbicos, de igual forma indica que respalda la iniciativa pero con continuidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 28 de 54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se autoriza al Rector (e) utilizar recursos de Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades estatales de Colombia y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto BU 31 26 10 2016 “Promoción y fomento de hábitos saludables en la comunidad de la universidad de los llanos (actualización)”.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Que los puntos “8.6 Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos, vigencia 2018. “8.7 Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos vigencia 2018” y “8.8 Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos vigencia 2018”, se discutieron en forma conjunta y se sometió a votación por parte del CSU en bloque.

8.6 Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos, vigencia 2018.

El doctor Jaime Gutiérrez Tamayo jefe de servicios Generales de la Universidad de los Llanos manifiesta que el servicio de aseo, mantenimiento, cafetería, atención de eventos y lavado de material de laboratorio de las sedes Barcelona, San Antonio, INAT, grama, Emporio y sede de idiomas en la grama de acuerdo con las necesidades de la institución

La universidad debe garantizar la prestación del mencionado servicio y así poder proporcionar a la comunidad académica y usuarios externos espacios físicos en condiciones de higiene bienestar saludabilidad y una buena presentación, se hace necesaria la contratación de personal para realizar dichas actividades. De igual forma se recomienda que los servicios anteriormente mencionados se contraten con personal externo a la institución aclarando que en la actualidad no hay personal suficiente de planta que puede asumir dichas labores, asimismo con experiencia en las contrataciones realizadas en años anteriores se ha observado la efectividad de contratar los servicios mencionados con personas externas ya que se logra una mejor calidad



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 29 de 54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

y oportuna en la prestación del servicio porque se tiene la posibilidad de contar con personal calificado y con amplia experiencia.

El servicio de aseo, cafetería, atención de eventos, mantenimientos y lavado de material en las diferentes áreas y laboratorios de las sedes la Universidad de los Llanos se deberá ejecutar en el tiempo de 12 meses.

Los valores correspondientes de dicho servicio se basan en la información proyectada del incremento del IPC alzas y costos de vida para el año del 2018.

El valor total de esta proyección por el servicio de 30 auxiliares de servicios generales, laborando de lunes a sábado en un total de 48 horas es de \$ 707.105.598.

DECISIÓN:

- **El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos, vigencia 2018”.**
- **La Representante de los Estudiantes vota negativo al proyecto de Resolución Superior, debido a que no se están cumpliendo lo Acordado en la mesa de Concertación.**

8.7 “Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos vigencia 2018”.

El doctor Jaime Gutiérrez Tamayo jefe de servicios Generales de la Universidad de los Llanos manifiesta que de acuerdo con la Resolución Académica No 102 de septiembre 19 de 2017, y como es de su conocimiento, años atrás la necesidad de prestar el servicio de transporte para los estudiantes de la institución por lo cual se debe garantizar e implementar los recorridos para los mismos en las diferentes rutas existentes, teniendo en cuenta como fecha de inicio el día 03 de febrero del año 2018 hasta el día 15 de Junio y del día 04 de Agosto hasta el día 15 de diciembre del mismo año.

De otra parte, el personal administrativo también requiere del mismo servicio, toda vez que los vehículos del parque automotor de la institución que realizan dichos recorridos no son suficientes para cumplir con este servicio y aunado a esto, también se debe prestar con el servicio de transporte para la realización de las prácticas académicas por tal motivo se requiere la contratación de los mismos.

PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2018

MODALIDAD PRESENCIAL

MODALIDAD SEMIPRESENCIAL



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 30 de 54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

No. Recorridos Presenciales	160	No. Recorridos Presenciales	60
No. Días de Clase	81	No. Días de Clase	18
Total de Recorridos	12.960	Total de Recorridos	1.080

RECORRIDOS ADMINISTRATIVOS

No. Recorridos Presenciales	2
No. Días de Clase	81
Total de Recorridos	162

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2018

MODALIDAD PRESENCIAL		MODALIDAD SEMIPRESENCIAL	
No. Recorridos Presenciales	160	No. Recorridos Presenciales	60
No. Días de Clase	90	No. Días de Clase	19
Total de Recorridos	14.400	Total de Recorridos	1.140

RECORRIDOS ADMINISTRATIVOS

No. Recorridos Presenciales	2
No. Días de Clase	90
Total de Recorridos	180

En este orden de ideas, el valor total de la proyección para el primer y segundo periodo académicos del año 2018 es de dos mil cuatrocientos ochenta y seis millones cincuenta mil novecientos noventa y dos pesos \$2.486.050.992, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se ha fijado el SMLV para el próximo año, se realizó la proyección con un incremento del 6% al valor del precio actual de dicho servicio.

El Rector pregunta si está proyectado el servicio para la sede Boquemonte en el municipio de Granada.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 31 de 54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El jefe de servicios generales responde que junto a la oficina de Planeación se habló de un puesto de trabajo para la sede Boquemonte pero no está presupuestado el servicio en esta solicitud.

La representante de los Estudiantes manifiesta que en la mesa de concertación se ha hablado de manera insistente sobre la situación de seguridad que presentan los estudiantes de la sede San Antonio, en la mesa de concertación se acordó que dentro del contrato de transporte se debe incluir unos recorridos para la jornada de la nocturna donde se esté movilizándolo al personal desde la sede hasta el parque de los estudiantes.

El jefe de servicios generales responde que en conjunto con el Vicerrector de Recursos se ha realizado algunos estudios para prestar este servicio, se solicitó información a diferentes empresas y responde que desde las 8 Pm hasta las 10 Pm haciendo 4 recorridos este servicio tendría un valor de \$ 220.000 por día. Además se ha estudiado conjunto a la administración municipal hacer unos mejores controles en el entorno de la sede.

El representante de los Profesores propone que se puede iniciar estableciendo dos recorridos por noche debido a que la situación de seguridad es preocupante.

El Presidente indica que esta fuera de la órbita de competencia de la Universidad el tema de seguridad y responsabilidad de los estudiantes en el exterior de la Universidad, entidad tiene un claustro en los cuales deben ser garante de ellos.


La representante de los Estudiantes responde que los estudiantes de la sede San Antonio pagan alrededor de \$18.000 semestrales por una ruta que generalmente no usan, propone que con ese recurso podrían contratar el servicio de transporte nocturno o en su defecto no cobrar este servicio a los estudiantes de la sede, además manifiesta que la administración no se debió comprometer a realizar este Acuerdo si en la realidad no se va a tramitar.-

DECISIÓN:

- **El Consejo Superior aprobó el Proyecto de Resolución Superior "Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos vigencia 2018".**
- **La Representante de los Estudiantes vota negativo al proyecto de Resolución Superior, debido a que no se están cumpliendo lo Acordado en la mesa de Concertación.**

8.8 Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos vigencia 2018.

El doctor Jaime Gutiérrez Tamayo jefe de servicios Generales de la Universidad de los Llanos manifiesta que la proyección del servicio de vigilancia las 24 horas para la Universidad de los Llanos sede Barcelona, San Antonio, Emporio, INAT, Polideportivo Barcelona, Biblioteca nueva de la sede San Antonio, CIER Barcelona, lote Barzal, sede Grama idiomas y Restrepo incluyendo el sistema de monitoreo de alarmas de patrulla de reacción sede Barcelona y sede San Antonio, para el periodo comprendido del 31

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 32 de 54	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

de Diciembre de 2017 al 31 de Diciembre del 2018; debido a que las instalaciones de la institución y sus diferentes sedes no pueden prescindir de este servicio a fin de evitar pérdidas materiales posteriores.

El valor del mencionado servicio por un periodo de doce meses asciende a la suma de mil trescientos setenta y cuatro millones quinientos mil setecientos treinta y seis pesos (\$1.374.500.736).

DECISIÓN:

- **El Consejo Superior aprobó el Proyecto de Resolución Superior Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos vigencia 2018..**
- **La Representante de los Estudiantes vota negativo al proyecto de Resolución Superior, debido a que no se están cumpliendo lo Acordado en la mesa de Concertación.**

8.9 Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para utilizar recursos de CREE y adelantar tramites contractuales para la adecuación y dotación de espacios académico y administrativos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos

El Doctor Carlos Hernando Colmenares decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales manifiesta que el objetivo del proyecto es acondicionar los espacios académico administrativos y áreas comunes de la Facultad donde se garantice a la comunidad educativa la prestación de servicios eficientes y de calidad.

El valor Total Proyecto es de doscientos millones doscientos setenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos \$ 200,273,189,00

DECISIÓN:


El Consejo Superior de la Universidad De los Llanos aprobó el Proyecto de Resolución Superior "Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para utilizar recursos de CREE y adelantar tramites contractuales para la adecuación y dotación de espacios académico y administrativos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos".

8.10 "Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo de profesor Cesar Augusto Romero Molano".

La Representante de las Directivas Académicas expone la situación del profesor de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, que mediante Resolución Superior No 008 de 2017 se le aprobó la comisión de estudio de tiempo Completo para adelantar el Doctorado en Ingeniería de Sistemas electrónicos en la Universidad Politécnica de Madrid - España

El profesor CESAR AUGUSTO ROMERO MOLANO mediante oficio fechado el día 19 de Septiembre del 2017 solicitó apoyo económico con el fin de cancelar emolumentos correspondientes al pago de



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 33 de 54
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

matrícula.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la resolución superior “Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo de profesor Cesar Augusto Romero Molano”, hasta por la suma equivalente de 5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)”

8.11 “Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo al profesor Guillermo Alejandro Quiñonez”.

La Representante de las Directivas Académicas expone la situación del profesor de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, que mediante Resolución Superior No 004 de 2017 se le aprobó la comisión de estudio de tiempo Completo para adelantar el Doctorado en Economía y empresa, en la escuela de Doctorado Internacional, de la Universidad Santiago de Compostela - España

Que el profesor GUILLERMO ALEJANDRO QUIÑONEZ MOSQUERA mediante oficio fechado el día 20 de Febrero del 2017 solicitó apoyo económico con el fin de cancelar emolumentos correspondientes al pago de matrícula.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la resolución superior “Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo al profesor Guillermo Alejandro Quiñonez”, hasta por la suma equivalente de 5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)”

8.12 “Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo al profesor Fernando Riveros Sanabria.


La Representante de las Directivas Académicas expone la situación del profesor de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, que mediante Resolución Superior No 036 de 2017 se le aprobó la renovación de la comisión de estudio de tiempo Completo para adelantar el Doctorado en Educación en la Universidad Católica de Manizales- Colombia.

Que el profesor FERNANDO RIVEROS SANABRIA mediante oficio fechado el día 13 de Septiembre del 2017 solicitó apoyo económico con el fin de cancelar emolumentos correspondientes al pago de matrícula

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la resolución superior “Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo al profesor Fernando



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 34 de 54
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013

Riveros Sanabria”, hasta por la suma equivalente de 5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)”

8.13 “Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo a la profesora Jenny Milena Riveros Castañeda”.

La Representante de las Directivas Académicas expone la situación del profesor de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, que mediante Resolución Superior No 012 de 2017 se le aprobó la comisión de estudio de tiempo Completo para adelantar el Doctorado en Gestión en la Universidad escuela de administración de negocios EAN - Colombia

Que la profesora JENNY MILENA RIVEROS CASTAÑEDA mediante oficio fechado el día 03 de Octubre del 2017 solicitó apoyo económico con el fin de cancelar emolumentos correspondientes al pago de matrícula.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la resolución superior “Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo a la profesora Jenny Milena Riveros Castañeda”. Hasta por la suma equivalente de 5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)”

8.14 “Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo al profesor Juan Manuel Ochoa Amaya”.

La Representante de las Directivas Académicas expone la situación del profesor de tiempo completo, adscrito a la Facultad Económicas, que mediante Resolución Superior No 002 de 2017 se le aprobó la renovación de la comisión de estudio de tiempo Completo para adelantar el Doctorado en Estudios Territoriales en la Universidad de Caldas - Colombia.


Que el profesor JUAN MANUEL OCHOA mediante oficio fechado el día 21 de Septiembre del 2017 solicitó apoyo económico con el fin de cancelar emolumentos correspondientes al pago de matrícula.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la resolución superior “Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la comisión de estudios de tiempo completo al profesor Juan Manuel Ochoa Amaya”. Hasta por la suma equivalente de 5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)”

8.15 Por la cual se establece el calendario para las sesiones del Consejo Superior Universitario durante la vigencia 2018.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 35 de 54	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Presidente propone sesionar el segundo viernes de cada mes por operatividad, debido a que esos días no tendría la celeridad y las sesiones se podrían agotar completamente.

La representante de los Estudiantes responde que no puede avalar esta proposición porque quiere acceder a la especialización como opción de grado y las clases se pronostican los viernes y sábados.

El Rector acompaña la propuesta del Presidente.

La representante de los Estudiantes indica que si se programan para los días viernes, se establezca un horario máximo hasta las 4 de la tarde sin extensiones.

La representante de las directivas académicas manifiesta que las clases de la especialización es cada 15 días, sugiere que se programa la fecha de la sesión del mes de enero y una vez conocido el horario de la especialización se programen las demás sesiones del año.

El Presidente propone que la sesión ordinaria del mes de enero sea el día 29, y las demás sesiones se programen para la segunda viernes de cada mes con la anotación de la espera del horario de clases de la representante de los Estudiantes.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la resolución superior "Por la cual se establece el calendario para las sesiones del Consejo Superior Universitario durante la vigencia 2018", con la salvedad de la Representante de los Estudiantes que en el caso que hay un cruce de horarios con la especialización, se pueda modificar el cronograma.

9. PRESENTACIÓN DE INFORMES

9.1 Informe de la Mesa de Concertación (Solicitado por la representante de los Estudiantes).

La mesa de concertación surge debido a situaciones de anormalidad académica durante el I PA 2017, allí se declara la Asamblea Permanente de parte del estamento estudiantil a través de Asamblea General celebrada el 23 de febrero de 2017, se realizan reuniones conjuntas entre delegados del Consejo Estudiantil Universitario, la Vicerrectoría Académica y el Consejo Superior.

Se emite la Resolución Superior 007 de 2017 "Por medio de la cual se determina la conformación de la mesa de concertación para dar solución a la situación de anormalidad académica en la Universidad de los Llanos". Todo lo que suceda en la mesa de concertación es responsabilidad del CSU, y es este mismo quien la derogue o de por terminada la mesa.






ESTAMENTO ORGANIZACIONAL DE GOBIERNO	
Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> • Representante de los Exrectores: Carlos Ariel Jiménez Representante del sector productivo: Eduardo Martínez • Rector (o su delegado): Jairo Iván Frías Carreño • Vicerrectoría Académica: Doris Consuelo Pulido de González Vicerrectoría de Recursos: José Miray Saavedra
Académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Humanas y de la Educación: Manuel E. Hozman • Ciencias Agropecuarias y RN: Pablo Emilio Cruz • Ciencias Básicas e Ingenierías: Mónica Silva Quiceno • Ciencias de la Salud: María Luisa Pinzón Ciencias Económicas: Rafael Ospina Infante
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> • Representante ante el CSU: Jorge Pachón • Representante ante el Consejo Académico: Ana Betty Vacca
Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Superior Universitario: Fernanda Rojas Rodríguez • Consejo Académico: Fredy Molina Pérez • Comité de Bienestar: Alejandro Narváez Vásquez • Ciencias Humanas y de la Educación: Zully Baquero • Ciencias Agropecuarias y RN: Víctor Avendaño Rodríguez • Ciencias Básicas e Ingenierías: Williams Londoño • Ciencias de la Salud: Laura Vanessa Peña • Ciencias Económicas: Juan Pita Moreno

ESTAMENTO ORGANIZACIONAL DE GOBIERNO													
Docentes	<table border="0"> <tr> <td>Ciencias Humanas:</td> <td>Ciencias Básicas e Ingenierías:</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Cristian Casallas • Esteban Requiniya • Gabriel Erazo </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Juan David Rey • Johnny Bohórquez • Andrés Hurtado Sáenz </td> </tr> <tr> <td>Ciencias Agropecuarias:</td> <td>Ciencias Económicas:</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Bryan Torres • Jonathan Aragon • Oscar Rojas Lara </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Margarita Villa • Diego Rincón • Francy Jara Torres • Manuela Frasser (nocturna) • Emerson Mendoza (nocturna) </td> </tr> <tr> <td>Ciencias de la Salud:</td> <td></td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • David Sánchez • Oscar Barreto • Sharon Otero </td> <td></td> </tr> </table>	Ciencias Humanas:	Ciencias Básicas e Ingenierías:	<ul style="list-style-type: none"> • Cristian Casallas • Esteban Requiniya • Gabriel Erazo 	<ul style="list-style-type: none"> • Juan David Rey • Johnny Bohórquez • Andrés Hurtado Sáenz 	Ciencias Agropecuarias:	Ciencias Económicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Bryan Torres • Jonathan Aragon • Oscar Rojas Lara 	<ul style="list-style-type: none"> • Margarita Villa • Diego Rincón • Francy Jara Torres • Manuela Frasser (nocturna) • Emerson Mendoza (nocturna) 	Ciencias de la Salud:		<ul style="list-style-type: none"> • David Sánchez • Oscar Barreto • Sharon Otero 	
Ciencias Humanas:	Ciencias Básicas e Ingenierías:												
<ul style="list-style-type: none"> • Cristian Casallas • Esteban Requiniya • Gabriel Erazo 	<ul style="list-style-type: none"> • Juan David Rey • Johnny Bohórquez • Andrés Hurtado Sáenz 												
Ciencias Agropecuarias:	Ciencias Económicas:												
<ul style="list-style-type: none"> • Bryan Torres • Jonathan Aragon • Oscar Rojas Lara 	<ul style="list-style-type: none"> • Margarita Villa • Diego Rincón • Francy Jara Torres • Manuela Frasser (nocturna) • Emerson Mendoza (nocturna) 												
Ciencias de la Salud:													
<ul style="list-style-type: none"> • David Sánchez • Oscar Barreto • Sharon Otero 													

Metodología de la mesa se divide en Pleno de la Mesa donde participa la totalidad de los integrantes, y en Subcomisiones de Trabajo donde participan un número determinado de estudiantes, administrativos y

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 37 de 54	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

decanaturas.

En cada una de las subcomisiones distribuimos los puntos de mediano plazo, y llevadas sus conclusiones al Pleno a manera de propuesta para su discusión y aprobación. Esta metodología nos permite tener avances concretos a la hora de llegar a los Plenos.

A medida que se van generando acuerdos, estos deben ser tramitados en la dependencia correspondiente para su puesta en marcha. Por eso no entiendo como el CSU aprobó un proyecto de transporte donde se están vulnerando e irrespetando los acuerdos de la mesa.

Los acuerdos que requiera de aprobación ante el Consejo Académico o Consejo Superior Universitario, serán llevados a la sesión más próxima como parte del orden del día.


DESARROLLO DE LA MESA:

- 24 de marzo: Reunión con vicerrectoría para construcción de metodología.
- 30 de marzo: Se discutió y aprobó la metodología para los puntos de mediano plazo
- 21 de abril: Se inició la concertación propiamente dicha. Puntos de mediano plazo
- 19 de mayo: Puntos de mediano plazo
- 1 de junio: Puntos de mediano plazo
- 12 de junio: Culmina la concertación sobre los puntos de mediano plazo.
- 7 de julio: Revisión de acuerdos de mediano plazo.

PETICIONES A CORTO PLAZO (inmediato):

- Verificar que el 100% del personal docente esté contratado mediante las respectivas resoluciones rectorales.
- Crear la Mesa de Concertación de carácter vinculante, para garantizar el cumplimiento del pliego de peticiones y los tiempos de ejecución.
- Establecer el nuevo cronograma académico, garantizando las 16 semanas.
- Redactar un oficio por parte del rector a la policía nacional, solicitando el apoyo de seguridad para los estudiantes de la sede San Antonio principalmente en la jornada nocturna.
- Reprogramar por parte de Bienestar Institucional Universitario, el calendario de entrega de documentos para el descuento socioeconómico, garantizando flexibilidad por parte de los profesores para hacer el respectivo trámite.
- Garantizar los salones necesarios para el libre desarrollo de las actividades académicas de todos los programas.

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 38 de 54	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

- Ampliar cupos para cursos específicos de los programas MVZ y Administración de Empresas.

PETICIONES A MEDIANO PLAZO (máximo 2 meses a partir de la firma de la resolución):

Planeación Académica:

- Software que optimice la organización de los horarios contemplando la disposición y asignación de salones.
- Docentes con perfiles pertinentes de acuerdo a la convocatoria por la cual fue vinculado a la Universidad y la cátedra o curso a impartir (Ocasionales y Planta).
- Garantizar que los posgrados sean auto-sostenibles y no hagan uso de los recursos que se destinan para pregrado (salones, profesores, laboratorios, equipos de cómputo y demás).
- No apertura de nuevos programas académicos en ninguna de sus modalidades, hasta cumplir con los requerimientos mínimos de calidad establecidos por el Ministerio de educación nacional MEN (pregrado y posgrado).
- Brindar ayuda jurídica y de planeación para la socialización, reconocimiento e implementación del P.O.T. de Villavicencio, de acuerdo a las necesidades y consideraciones de la comunidad universitaria.
- Adecuar y/o mejorar según corresponda, el funcionamiento de las redes inalámbricas para su óptimo uso en ambas sedes.
- Gestionar ante los entes pertinentes el apoyo al subsidio de alimentación para el Comedor Universitario.
- Garantizar la no asignación de horas cátedra para los docentes con vinculación de tiempo completo y planta.
- Modificación de Resolución Rectoral 1365 con el fin de definir un aumento del porcentaje de apoyo económico:
- Estudiantes ponentes: la comisión evaluadora determinará el porcentaje de apoyo (del 60% al 100%) del valor y costo del evento solicitado por el aspirante, y para tal caso, no habrá exigencia de promedio académico.
- Estudiantes Asistentes: Se mantendrá el máximo del 60% del valor y costo del evento solicitado por el aspirante con promedio de 3,5 sobre 5,0.
- Viabilizar la constitución de comisiones de veeduría para el seguimiento a los entes y organismos que tienen como función principal solucionar o viabilizar las problemáticas presentadas en la Asamblea General Permanente de Estudiantes.
- Contratar personal idóneo para el sector administrativo y de Bienestar Institucional con la antelación suficiente, para garantizar un inicio de clases adecuado y funcionamiento académico-administrativo eficiente, tanto para la jornada diurna como la nocturna (6 a 10 pm).
- Implementar un Software que optimice, haga seguimiento y brinde un mejor servicio de las rutas universitarias.
- Garantías para el pleno ejercicio académico de estudiantes con diversidad funcional.
- Disponer de rutas desde la sede San Antonio hasta el parque de los estudiantes, al finalizar la jornada nocturna.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 39 de
54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

- Ampliar la cantidad de cupos de ingreso para las personas con diversidad funcional.
- Adecuar una oficina administrativa en la sede San Antonio para trámites menores, como refrendar carné, solicitar certificados, entre otros.
- Incluir en la próxima resolución que convoque elecciones estudiantiles, cuál es el proceder y los mecanismos para demandar una elección que presente irregularidades.
- Instalar programas de ofimática en la sala de sistemas de la Biblioteca Estanislao Zuleta, y en la Sala de Sistemas General de la Universidad sede San Antonio

ACUERDOS EN PUNTOS DE LARGO PLAZO (máximo 8 meses a partir de la firma de la resolución).

1. Reforma Integral Universitaria:

- i. Estructura orgánica.
- ii. Régimen de matrículas (Acuerdo superior 060 de 1999).
- iii. Reglamento Estudiantil (Acuerdo superior 015 de 2003).
- iv. Elección democrática del rector a través de la reforma integral al Estatuto General (Acuerdo Superior 004 de 2009).
- v. Estatuto Electoral
- vi. Política de Bienestar

2. Discutir y concretar la figura de Presupuesto Participativo para la inversión en infraestructura, laboratorios, salones, bienes rurales, unidades sanitarias, lugares de práctica, bienestar y proyección social.

3. Definir perfiles y realizar la convocatoria para la vinculación de Docentes de Planta, garantizando la incidencia directa de los estudiantes, desde la creación del perfil hasta la elección del ganador de la convocatoria; esta incidencia será incluyente y no se dará solo con las representaciones estudiantiles. (Reformar el mecanismo normativo para la construcción de los perfiles).


4. Puntualizar y planificar la construcción de áreas o escenarios académicos en cada una de las sedes y unidades rurales, teniendo en cuenta los programas y las consideraciones de los mismos.

5. Determinar un incremento anual del recurso destinado a la Resolución 1365.

6. Implementar las políticas de Bienestar Institucional y Proyección Social en las unidades rurales y los CERES de la Universidad de los Llanos

7. Asignar la Oficina de Sistemas a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería (FCBI).

8. Formular e implementar el proyecto de Jardín Infantil.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 40 de 54	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

9. Revisar la inversión en Wifi y ampliación de las redes.
10. Implementar un sistema de rutas integral en la Universidad, que incluya servicio a la sede San Antonio de manera permanente.
11. Reducir de costos de certificados y constancias de estudio.
12. Generar garantías de permanencia para los estudiantes que vienen de otros departamentos.

La representante de los Estudiantes socializa documento de la mesa de concertación dirigido a la comunidad general donde comparte las conclusiones de la Mesa de Concertación Estudiantil realizada el 14 de noviembre del presente, las cuales se constituyen en la base Metodológica del Claustro Universitario, en un total de cinco (5) folios, el cual se anexa y hace parte integral del acta.

Indica que hay dos delegados del Consejo Superior que no han participado en la mayoría de las reuniones de la Mesa.

El Presidente manifiesta que es pertinente que el CSU haga seguimiento a los avances y a las dificultades que puedan presentar en la mesa de concertación.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe de la Mesa de Concertación.

9.2 Informe de la Oficina de Tesorería


El doctor Jaime Raúl Barrios Tesorero de la Universidad de los Llanos socializa la relación de cuentas y de ahorros que tiene la Universidad en un documento de Excel de dos (2) páginas, el cual se incorpora y hace parte integral del acta.

De igual forma socializa los Saldos en un documento Excel de tres (3) páginas, el cual se incorpora y hace parte integral del acta.

El representante del Sector Productivo pregunta por qué la Universidad tiene bastante cuentas bancarias y porque a estas fechas se están utilizando los cheques, además pregunta con qué criterio se ahorra en un CDT si las ganancias son muy pocas.

El tesorero responde que frente al manejo de muchas cuentas se ha determinado como un hallazgo de la contraloría, debido a que hay una dificultad ya que los convenios exigen la creación de cuentas con denominación específica, referente a los cheques se está tratando de sistematizar con un módulo que identifica los productos y servicios que oferta la universidad en sus unidades administrativas.

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 41 de 54
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El representante del Sector Productivo manifiesta que el Consejo Superior está en la disposición de apoyar y gestionar todos esos trámites administrativos.

El Tesorero manifiesta que algunos empleados de la Universidad inconformes por el pago por medio de dispersión solicitan que se le remunere a través de un cheque, por otro lado indica que la Universidad está haciendo grandes esfuerzos de sistematizar los procesos, a través del banco BBVA se solicitó realizar un software para que se pueda identificar el recaudó, con el fin de obtener un control real de los ingresos

La representante de los estudiantes pregunta qué posibilidad hay de instalar un sistema de tesorería en la sede San Antonio.

El tesorero responde que se está estudiando instalar un Corresponsal bancario en la sede que permita recaudar los servicios que oferta la universidad, debido a que no se puede instalar una oficina de tesorería por la unidad de caja.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del informe de la Oficina de Tesorería.

9.3 Informe detallado y avances sobre lo señalado en el literal 2.2 Nuevos programas de pregrado (tecnológicos t profesionales) estipulado en el artículo 7 del Acuerdo Superior 005 de 2011. (Directora de Currículo).

La doctora Doris Alicia Toro manifiesta que se está trabajando bajo el Acuerdo Superior 005 del 2011 y la Ley 1178 de 2007, señala que en el año 2013 se formularon algunos programas que no tenía nada que ver con el programa de gobierno de los decanos y lo establecido en esta normas.

Nuevos Programas según la Ley 1178 de 2007

Programas ley 1178/07				
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA				
Programas ley 1178/07	Propuesta Unillanos	Estado	Entrega	Revisión
Ingeniería Civil		profesional contratado con ficha Bpuni Viac 8110112016 para la Actualización de lineamientos Men 2015	Noviembre de 2017	Revisado en Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y la Dirección General de currículo
Ingeniería Forestal		Documento construido y en proceso de actualización lineamientos Men y construcción de Micro currículos (Pago Bpuni Nuevos programas)	Noviembre de 2017	Dirección de currículo





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 42 de 54


PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Ingeniería Ambiental		Documento en construcción y en proceso de actualización lineamientos Men y construcción de Micro currículos (Pago Bpuni Nuevos programas)	Noviembre de 2017	Revisado en Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y la Dirección General de currículo y Secretaría Técnica de Acreditación
Ingeniería de Petróleos	Maestría en Ingeniería	profesional contratado con ficha Bpuni Viac 8110112016 para la Actualización Documento en relación a los lineamientos Men 2015, y el Acuerdo superior 014 de 2015	Noviembre de 2017	Revisado en Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y la Dirección General de currículo
	Especialización en Sensores y Radares	Convenio logrado por la decana de la Facultad de ciencias básicas e Ingeniería-Mónica Silva- que implica además de la elaboración del Documento maestro y los micro currículos la realización de cursos para profesores y estudiantes		
	ingeniería de procesos	profesional contratado con ficha Bpuni Viac 8110112016 para la Actualización Documento Maestro y micro currículos en cumplimiento a los lineamientos Men 2015, y el Acuerdo superior 014 de 2015	Noviembre de 2017	Revisado en Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y la Dirección General de currículo
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD				
Medicina:	Nutrición y Dietética	profesional contratado con ficha Bpuni Viac 8110112016 para la Actualización Documento Maestro y micro currículos en cumplimiento a los lineamientos Men 2015, y el Acuerdo superior 014 de 2015	Noviembre de 2017	Revisado en Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de currículo, Secretaría Técnica de Acreditación y Consejo Académico
	Fonoaudiología			
	Fisioterapia con énfasis en Terapia Física y Respiratoria			
	Especialización en administración farmacéutica			
	Maestría en salud familiar			
	Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo			
Maestría en Enfermería con énfasis en Cuidado Clínico y Comunitario.				
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN				
Bellas artes		Inicio de construcción de documento en agosto de 2016	Noviembre de 2017	Facultad de Ciencias Humanas
Sociología		Inicio de construcción de documento en febrero de 2016, Descarga académica de un docente de planta	Noviembre de 2017	Facultad de Ciencias Humanas
Filosofía	Maestría en Estudios Culturales	Documento terminados y en procesos de elaboración de micro currículos y convenios de participación interinstitucional	Noviembre de 2017	Facultad de Ciencias Humanas
	Maestría en Desarrollo Local	Programa en desarrollo, abierta tercera cohorte	Programa en desarrollo	Programa en desarrollo. FCHYE
	Licenciatura en Español e Inglés	Documentos terminados y en procesos de elaboración de micro currículos y convenios de participación interinstitucional		
	Maestría en Educación (distancia)	Documentos terminados y con aval de diferentes unidades académicas y Consejo Superior. Se requiere la actualización de los lineamientos Men 2450 de 2015, en proceso de contratación del experto	Noviembre de 2017	Facultad de Ciencias Humanas
	Maestría en Educación (Presencial)	Documentos terminados y con aval de diferentes unidades académicas y Consejo		

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 43 de 54
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

		Superior. Se requiere la actualización de los lineamientos Men 2450 de 2015 y aprobación de los profesores que participaron en la elaboración del Documento para su actualización		
	Maestría en Gestión del Conocimiento en Educación y tecnologías de la Información	Documentos terminado y con aval de diferentes unidades académicas y Consejo Superior. Se requiere la actualización de los lineamientos Men 1750 de 2017		Facultad de Ciencias Humanas

La Directora de Currículo manifiesta que la facultad de Ciencias Humanas y la Educación no hizo uso de sus recursos, pero entregó descarga académica a sus profesores y esto genera un poco de demora en la entrega los documentos, en el caso de la maestría en educación ya estaba el documento construido simplemente era actualizarlo y la facultad no se refirió al respecto.

El representante de los Ex rectores solicita que se le explique qué pasó con la licenciatura en producción agropecuaria.

La directora de Currículo manifiesta que en el ejercicio libertad de cátedra y la falsa autonomía académica, genero esta situación debido a que nunca se hizo caso a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional y no se escucharon a las dependencias involucradas en el proceso como es el caso de la secretaría técnica acreditación.

La representante de las Directivas Académicas manifiesta que mediante Resolución N° 24185 del Ministerio de Educación Nacional niega el registro calificado a la licenciatura en producción agropecuaria y ya no hay recurso de apelación frente a ella, decisión que la universidad tiene que garantizar la oferta de este programa a los estudiantes antiguos con la misma calidad académica y además construir los documentos de un programa nuevo.

El representante los profesores preguntan si la dirección de currículo podría crear estos documentos:

La directora de currículo responde que si el Consejo Superior autoriza la dirección está presta en crearlos.

La representante de los Estudiantes indica que si la facultad no usó los recursos pero si hizo algunas descargas a los docentes, lo mínimo que deberían hacer es entregar los resultados de los documentos.


DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe detallado y avances sobre lo señalado en el literal 2.2 Nuevos programas de pregrado (tecnológicos y profesionales) estipulado en el artículo 7 del Acuerdo Superior 005 de 2011. (Directora de Currículo).

- 9.4** Informe de la proyección académica y administrativa de la sede Boquemonte de la Universidad de los Llanos.

El doctor Claudio Javier Criollo asesor de la oficina de Planeación señala que de acuerdo con las normas del Ministerio de Educación Nacional se observa que para llevar los programas a la sede Boquemonte del



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 44 de 54	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

municipio de granada lo más conveniente es por extensión, igualmente con trámite de registro calificado, inicialmente en el Consejo Académico se había determinado algunos programas ya acreditados, pero según encuestas y análisis los más convenientes de ofertar son los siguientes:

- Programa de pregrado de administración de empresas
- Programa de pregrado de Medicina veterinaria y zootecnia
- Programa especialización en gestión ambiental sostenible
- Programa de especialización en gestión de proyectos
- Programa de especialización en administración de negocios
- Programa de especialización en salud familiar

Lo que se está proponiendo es que en la sede Boquemonte exista una dirección de sede, un jefe académico y un jefe administrativo acompañados por un equipo de apoyo, asciende la suma a un total de 11 administrativos, así las cosas esta nomina suma alrededor de 450'000.000 de pesos anuales, por otro lado la oficina de sistemas hizo una evaluación de los equipos de cómputo y mobiliario que allí se requieren por un valor de 2.400'000.000 de pesos, los demás costos están implícitos en cada uno de los programas.

La representante de las Directivas Académicas manifiesta que la escogencia de los programas se dio por una encuesta que hizo la oficina proyección social en los Colegios del municipio de granada, el consejo académico señaló que no se podría ofertar por el momento más de dos programas de pregrado y los programas posgrados están a la potestad de cada facultad.

El asesor de planeación manifiesta que al no haber recursos adicionales es muy difícil llevar los programas de pregrado a la sede Boquemonte.

DECISIÓN:


El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe de la proyección académica y administrativa de la sede Boquemonte de la Universidad de los Llanos.

9.5 Informe de Bienes e Inmuebles de la Universidad de los Llanos.

El Asesor Jurídico indica que los siguientes bienes inmuebles se encuentran en uso y sin trámites judiciales pendientes:

- Sede Barcelona
- Sede Restrepo
- Finca Manacacías
- Bodega Granada
- Finca el tahúr y la banquetta.
- Sede San Antonio
- Casa en el sector de cañas gordas municipio de Cali.
- Finca el Tesoro



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 45 de 54	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

- Lotes en sede Granada

Respecto a los predios que tiene algún trámite judicial pendiente, indica que en el terreno de Villavicencio la Universidad de los Llanos es la titular del derecho real del dominio, en la actualidad no se ha notificado de manera formal un proceso judicial en contra por este predio, pero si se tienen antecedentes de tramites policivos y judiciales desde el años 1999, se sugiere iniciar acciones tendientes a establecer allí construcciones o infraestructura que permita su uso.

En el caso de la sede emporio la Universidad de los Llanos tiene el derecho derivado de la posesión, carece de título debidamente registrado ante la oficina de registro de instrumentos públicos, hasta la presente no se ha notificado en debida forma proceso en contra de la Universidad por este predio. Se está en trámite para iniciar proceso de pertenencia.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe de Bienes e Inmuebles de la Universidad de los Llanos.

9.6 Informes Procesos judiciales de la Universidad de los Llanos (Solicitado por el Representante de los Profesores)

El doctor Sergio Muñoz Aseso jurídico de la Universidad de los Llanos manifiesta que recibió en el mes de agosto una visita de la procuraduría en la cual se hace un seguimiento y verificación al sistema con el fin de que se vinculen todos los comités de conciliación y de calidad que hay dentro de la Universidad.

Por otro lado solicitaron un análisis de los riesgos en los que puedan estar la Universidad en las eventuales demandas, y además vincular en los comités de conciliación al jefe de control interno de gestión.


A la fecha la universidad tiene 34 procesos en instancia judiciales y 7 acciones de repetición, de igual forma expresa que se perdió un proceso en primera instánte frente al proceso de la doctora María Paula Estupiñan que exige una nulidad en el establecimiento del derecho, en el proceso de Alicia Vigoya se presentó una conciliación y posterior a este el juez otorga 60 días para realice los aportes de seguridad social a colpensiones y ante los demás procesos se han surtido el trámite correspondiente.

El asesor jurídico da a conocer al CSU algunas actuaciones el anterior asesor jurídico externo quien omito su deber en tres procesos judiciales, el primero fue en el procesos de Alicia Vigoya que se inadmite la demanda y no se subsana, en el caso de la doctora María Paula Estupiñan no hay contestaciones la demanda, del mismo modo ocurrió en el procesos de la doctora Sandra Milena Vargas, y además se tiene conocimiento que esta asesorando demandas en contra de la Universidad de los Llanos.

El presidente pregunta que acciones se están haciendo frente al anterior asesor externo.

El asesor jurídico responde que se están tramitando a procesos disciplinarios, se computaran copia al consejo sección de la judicatura.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 46 de 54
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El representante del sector productivo que el anterior asesor jurídico externo reconoció en algunos de estos judiciales fue su culpa no contestar la demanda.

El representante los profesores señala que el anterior asesor externo manifestó que la Universidad al no contestar estas demandas tenían menos posibilidad de ganar del caso.

El presidente señala que todos los abogados vinculados con la Universidad deben firmar una cláusula de confidencialidad, además solicita que se remita copia en el momento que se exponga la queja al consejo seccional de la judicatura.

El asesor jurídico manifiesta que hay dos procesos nuevos en el comité de conciliación, el primero del proyecto de biblioteca y el segundo es del anterior vicerrector de recursos Doctor José Miray Saavedra.

DECISION:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe de los procesos judiciales de la Universidad de los Llanos.

10. ANALISIS DE LA SITUACION DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA EDUCACION, DEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 53 DEL ACUERDO SUPERIOR 004 DE 2009(Solicitando por el representante de los extractores.)


El Secretario da lectura al artículo 53 del Acuerdo Superior 004 de 2009.

ARTÍCULO 53º. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN O REMOCIÓN DE LOS DECANOS DE LA UNIVERSIDAD. De acuerdo con las causales, y observando los procedimientos establecidos en las leyes generales sobre la materia, un Decano puede ser suspendido en el ejercicio de su cargo o removido por el Consejo Superior Universitario, con el voto favorable para emitir la respectiva decisión, mínimo, de seis (6) de sus miembros, o por solicitud de autoridad competente.

Para efectos de la remoción de los Decanos de la Universidad, el Consejo Superior Universitario, aplicará el siguiente procedimiento:

1. Cuando un Consejero considere que un Decano ha incumplido reiteradamente, el ejercicio de sus funciones; o por otra parte, se determine que el porcentaje de cumplimiento de los indicadores de gestión plasmados en el Plan de Acción de la Facultad, es menor al 70%, lo expondrá en una sesión del Consejo Superior Universitario.
2. Si el Consejo Superior Universitario encuentra que, efectivamente, hay mérito para considerar el incumplimiento reiterado de las funciones por parte del Decano; o determine que el cumplimiento de los indicadores de gestión plasmados en el Plan de Acción de la Facultad, es menor al 70%, en la siguiente sesión de esta Colegiatura, exhortará al Decano para que de las explicaciones pertinentes y presente los soportes justificativos de las mismas.
3. Oídas las explicaciones del Decano y analizados los soportes por él presentados, en la sesión siguiente, inmediatamente después de aquella en la que se le ha escuchado, el Consejo Superior



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 47 de 54
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Universitario, tomará la determinación que, a su criterio, corresponda.

PARÁGRAFO. La remoción del Decano, también se puede dar por las siguientes causales:

1. Incapacidad física permanente del Decano, debidamente acreditada, que impida el normal desempeño de sus funciones.
2. Por destitución o desvinculación, como consecuencias de investigaciones disciplinarias.
3. Por orden judicial.

El representante de los Ex rectores manifiesta que elaboró un cuestionario dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación con el fin de que lo responda en la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

DECISION:

- El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la solicitud del Representante de los Exrectores.
- El Consejo Superior solicito remitir el cuestionario al Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación con el fin de que lo responda en la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

11. CORRESPONDENCIA

11.1 Solicitud de la Diputada Natalia Rodríguez Oros

El secretario da lectura al documento con número de radicado 003623 del 06 de octubre de 2017, expedido por la Diputada de la Asamblea Departamental del Meta, donde solicita una reunión con CSU para socializar la respuesta al Derecho de petición con número de radicado 003105.

El presidente propone que la agenden en la primera sesión ordinaria del año 2018.

La representante de las Directivas Académicas propone que en la primera sesión del año 2018 el CSU estudie y analice la respuesta que se le otorgo al derecho- de petición y posteriormente se cite a la diputada.


DECISION:

- El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la solicitud de la Diputada Natalia Rodríguez Oros.
- En la Primera sesión Ordinaria del año 2018 se analizará el Derecho de Petición y posteriormente se citara la Diputada.

11.2 comunicaciones de la profesora IVONNE AMPARO LONDOÑO.

Mediante documento de fecha 29 de noviembre del 2017, la profesora manifiesta que no ha autorizado a

13

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 48 de 54	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

ningún profesor para que firme su nombre como jurado de trabajo de grado del estudiante Fabricio Acero Romero del programa de licenciatura en matemáticas y física, y menos que otorgara como meritorio ese trabajo puesto que no cumple con los requisitos de profundidad científicos y metodológicos para tal fin como lo establece la resolución 089 de 2006 de la Facultad de Ciencias Humanas y la Educación.

La representante las Directivas Académicas manifiesta que lo sucedido es que el Decano de la Facultad firmo por la profesora.

El presidente manifiesta que se debe remitir la comunicación a la oficina de control interno disciplinario.

DECISION:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la Comunicación de la profesora IVONNE AMPARO LONDOÑO, y se remitirá la comunicación a la oficina de Control interno Disciplinario.

11.3 Comunicación de la profesora CLAUDIA MARITZA GUZMAN ARIZA

Mediante documento de fecha 23 de noviembre de 2017, la profesora solicita el reintegro a partir del 18 de enero como profesora de la facultad de Ciencias Humanas y la Educación ya que en la actualidad se encuentra en Comisión doctoral aprobado sesión ordinaria 14 del 10 de agosto del 2017 prorroga número 2, la solicitud se hace debido a la entrega de la tesis doctoral en este segundo periodo académico de 2017 al tribunal del doctorado en estudios sociales de América Latina de la Universidad Nacional de Córdoba Argentina.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la Comunicación de la profesora CLAUDIA MARITZA GUZMAN ARIZA.

12. PROPOSICIONES Y VARIOS


12.1 “Por la cual se Renueva por primera vez la comisión de estudios a la profesora Cristina Otero Gómez”

La representante de las Directivas Académicas expone la situación de la profesora, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, solicitó Renovar por primera vez la comisión de estudios de Doctorado en Marketing en la Universidad de Valencia – España.

El Secretario deja Constancia que la comisión cuenta con el aval del Consejo de Facultad, Consejo Académico.

DECISIÓN:



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 49 de 54
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior “Por la cual se Renueva por primera vez la comisión de estudios a la profesora Cristina Otero Gómez”.

12.2 “Por la cual se Renueva por primera vez la comisión de estudios de medio tiempo a la profesora Mery Luz Valderrama”

La representante de las Directivas Académicas expone la situación de la profesora, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitó Renovar por primera vez la comisión de estudios de medio tiempo para el Doctorado en Educación en la Universidad Iberoamericana – México.

El Secretario deja Constancia que la comisión cuenta con el aval del Consejo de Facultad, Consejo Académico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior “Por la cual se Renueva por primera vez la comisión de estudios de medio tiempo a la profesora Mery Luz Valderrama”

12.3 “Por la cual se Renueva por Segunda vez la comisión de estudios al profesor Wilson Giraldo Pérez”

La representante de las Directivas Académicas expone la situación del profesor, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, solicitó Renovar por segunda vez la comisión de estudios para el Doctorado en Marketing en la Universidad de Valencia España.

El Secretario deja Constancia que la comisión cuenta con el aval del Consejo de Facultad, Consejo Académico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior “Por la cual se Renueva por Segunda vez la comisión de estudios al profesor Wilson Giraldo Pérez”

12.4 “Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para utilizar recursos de CREE y adelantar tramites contractuales para el mejoramiento de la infraestructura física y dotación del laboratorio de histopatología, programa de MVZ de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos”.

El Doctor Carlos Hernando Colmenares Parra Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales manifiesta que el laboratorio de histopatología adscrito la escuela de ciencias animales es un referente para la formación integral del estudiantes y un instrumento de primera mano para establecer diagnósticos en los procesos de docencia, investigación y proyección social en los diferentes cursos del programa de medicina Veterinaria y Zootecnia, el proyecto beneficia a 456 alumnos, es





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 50 de 54

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

necesaria y prioritaria la adecuación y dotación del laboratorio, igualmente se estaría dando cumplimiento a las exigencias establecidas por los entes rectores establecidos en la Resolución ICA N° 003823 de 2013.

La Representante de las Directivas Académicas interviene frente al uso conveniente de las normas, puesto que en una ocasión en que el rector en propiedad buscó incluir en una sesión ordinaria un punto que le autorizaba utilizar recursos, no se aprobó porque no se conocían previamente los soportes.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para utilizar recursos de CREE y adelantar tramites contractuales para el mejoramiento de la infraestructura física y dotación del laboratorio de histopatología, programa de MVZ de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos".

12.5 Incorporación presupuestal sin situación de recursos – Dirección General de Investigaciones.

El Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos manifiesta que en el desarrollo del Convenio Marco de Colaboración 5226521 Unillanos – Ecopetrol “ el pasado 10 de noviembre la Universidad de los Llanos suscribió el Acuerdo de cooperación N° 5 cuyo objeto es “Desarrollar de manera conjunta investigación aplicada, incorporación y transferencia de tecnología mediante el seguimiento y evaluación ambiental sobre los recursos naturales dentro del área de influencia de la Vicepresidencia Regional Orinoquía de Ecopetrol S.A. Fase II. Ajuste y calibración del Modelo de Valoración y evaluación del impacto de los vertimientos industriales”, para lo cual Ecopetrol realizará un aporte de recursos en dinero de \$3.704.687.266.

Para dar cumplimiento al alcance del acuerdo se estableció un primer desembolso correspondiente al 50% por un valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE(\$ 1.852.343.633)”, destinado para cubrir los rubros de recurso humano, equipos y transporte.

Con el objetivo de lograr el alcance del acuerdo, la Universidad deberá contar con el recurso humano a partir el 15 de Enero de 2018, pero teniendo en cuenta que los recursos del primer desembolso se recibirán en la primera semana de Febrero del año 2018 y que la Ley de garantías no permite realizar contratación directa a partir del 27 de enero de 2018, se solicita al Consejo Superior Universitario que de manera excepcional se autorice la incorporación presupuestal sin situación de fondos por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE(\$ 1.852.343.633).

Cabe aclarar que esta incorporación presupuestal no generará inconvenientes de liquidez, puesto que los recursos que se comprometan en recurso humano serán pagados desde el 15 de febrero del 2018 cuando los dineros del primer desembolso ya se encuentren en la cuenta correspondiente de la Universidad.



El Presidente del Consejo pregunta cuál es el aporte de la universidad de los Llanos y que aporta Ecopetrol.

El Asesor Jurídico responde:

	Aportes en Dinero	Aportes en especie	(%) TOTAL DE APORTES	Total
Aportes Ecopetrol	\$3.704.687.266	\$ 1.736.933.972	82,95	\$5.441.621.238
Aportes UNILLANOS	\$ 0	\$ 1.420.587.926	17,05	\$1.420.587.926
Totales	\$3.704.687.266	\$3.157.521.898	100	\$6.862.209.164

El presidente del Consejo pregunta cómo se hará la transferencia tecnológica a la Universidad de los Llanos.

El doctor Marco Aurelio Torres director general de investigaciones responde que la transferencia tecnológica está en el fortalecimiento de un centro de aguas que tiene 33 años en la Universidad, se han venido desarrollando unas series tecnológicas en el caso de caracterización de pruebas fisicoquímicas del agua que hace ICP, el pensado es que la universidad de los Llanos a través del centro de aguas empiece a desarrollar y a pensar de forma diferente para que este centro se convierta ya en un laboratorio de alta calidad transfiriendo toda la tecnología que tiene el ICP con sus métodos de estandarización para la caracterización de las pruebas de agua, estos métodos tienen un secreto industrial que está siendo transferidos a la Universidad de los Llanos sin ningún costo, han entregado 5 unidades container donde se realizarán otras pruebas para apalancar todo el proceso que este conlleva, se estima que al comienzo del año 2019 el laboratorio esté en proceso de acreditación de alta calidad.


El asesor jurídico señala que se va a establecer un modelo de seguimiento ambiental a las actividades petroleras de la vicepresidencia de Ecopetrol regional Orinoquia.

El Presidente manifiesta que el tema de contratación de ciencia y tecnología es muy interesante pero se debe tener cuidado con el reglamento jurídico, el blindaje jurídico en estos contratos es fundamental. Porque muchos de los gobernantes fueron destituidos por que utilizaron la Ley de ciencia y tecnología para comprar equipos y en realidad se debe justificar que estos recursos se estén invirtiendo en la ciencia tecnología e innovación y desarrollarla plenamente.

El Director General de Investigaciones manifiesta que la Universidad en su primer momento está recibiendo tecnología y con las modelaciones que están realizando se transmitirán a la universidad y a la misma empresa los modelos ambientales.

El Representante del Presidente de la República pregunta si con ese acuerdo de cooperación se van a comprar equipos.

El Director General de Investigaciones responde que comparan equipos que estarán en el inventario de la Universidad, además señala que este modelo se está aplicando en la universidad Industrial de Santander que está apalancado con procesos muchos más grandes, lo que la Universidad busca no es solamente

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 52 de 54	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

ofertar un servicio ya que la finalidad es crear las nuevas tecnologías aplicadas al contexto de la región.

El Presidente pregunta cómo se ejecutara el primer desembolso.

El asesor jurídico responde que la prioridad es contratar por prestación de servicios al personal y la consecución de materiales e insumos para el funcionamiento de laboratorio.

El presidente solicita y hace la salvedad, que en esta ejecución de recursos se designe a una comisión del Consejo superior para que sea veedor y rinda un informe detallado de este proceso, igualmente manifiesta su preocupación en el sentido que todos estos recursos se inviertan en la contratación de personal.

El asesor jurídico manifiesta que con el desembolso se debe garantizar las salidas, los equipos, los muestreos ambientales y la infraestructura del campo de los laboratorios.

El representante de los Profesores pregunta a que se refiere con la incorporación de recursos sin destinación específica.

El Director financiero de la Universidad responde que el Acuerdo Superior No 016 del 2016 el cual regula el presupuesto de la vigencia del 2017 establece en su Artículo 25 que la oficina de tesorería debe certificar los ingresos recibidos por la institución, en este caso el convenio se firmó pero los recursos llegarán hasta el mes de febrero del año 2018, si no hubiese Ley de garantías no habría ninguna dificultad pero para poder dar viabilidad al convenio se debe contratar al personal antes del 26 de enero de 2018, para esto se debe incorporar al presupuesto de la vigencia 2018 ese primer desembolso sin que llegue los recursos. De tal forma se le solicita la autorización al Consejo Superior poder dar apertura presupuestal más no liquidez, Ecopetrol consigna en el mes de febrero y los pagos se harán a finales de este mes o en marzo, si el consejo no da la autorización el convenio se podrá ejecutar hasta después de la Ley de garantías.


La representante las Directivas Académicas manifiesta que este no es el primer convenio que se ha tenido con Ecopetrol, El consejo superior ha venido apoyando estos proyectos y habido credibilidad en el compromiso y responsabilidad que ha tenido la dirección de genera de investigaciones, por consiguiente es importante que el Consejo de un voto de confianza a este acuerdo de cooperación.

El representante de los Egresados manifiesta el sentido de responsabilidad del ICAOC este instituto ha demostrado al Consejo Superior qué puede confiar en lo técnico, investigativo y en los procesos que se realizan allí.

El presidente manifiesta que aún no tiene claro el tema, pero no quiere obstaculizar por la importancia que tiene estos convenios para la universidad, siente que los demás miembros del Consejo superior tiene una gran confianza en el instituto de investigaciones y en Ecopetrol, pero de igual forma advierte que en su momento Solicitará un informe detallado de la ejecución del primer desembolso, con esta salvedad aprueba el proyecto.

La representante de los Estudiantes adhiere a la salvedad del presidente del Consejo.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 53 de 54
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la incorporación presupuestal sin situación de fondos por un valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE(\$ 1.852.343.633), correspondientes al primer desembolso del Acuerdo de Cooperación N° 5 derivado del Convenio Marco 5226521.

12.6 “Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en los artículos 30 y 76 del Acuerdo Superior 015 del 2003 Reglamento Estudiantil en los programas académicos de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos”.

La representante de las Directivas Académicas informa que este proyecto estuvo en Consejo Académica nuevamente con todas las observaciones expuestas por el Consejo Superior, este mecanismo excepcional solo se aplica para los estudiantes que solo les falta aprobar la opción de grado para titularse en programas de pregrado que tenga registro calificado vigente, al Ministerio de Educación Nacional se elevó una consulta con el fin de autorizar otorgar el título a dos estudiantes del programa de mercadeo agropecuario ya que es un programa que hoy en día no cuenta con registro calificado.

La aplicación del mecanismo a los estudiantes que terminaron y aprobaron todos los cursos del Plan de estudios de su respectivo programa académico y que no presentaron o no concluyeron su trabajo de grado en el periodo comprendido entre el primer periodo académico de 2000 y al 30 de Junio de 2015 haya perdido su calidad de estudiante.

DECISIÓN:


El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acuerdo Superior en segundo debate “Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en los artículos 30 y 76 del Acuerdo Superior 015 del 2003 Reglamento Estudiantil en los programas académicos de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos”.

El presidente del Consejo Superior, Doctor EDWIN TRUJILLO BONILLA, Representante del Ministerio de Educación Nacional y el Secretario del Consejo Superior Universitario, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, finalización la sesión Ordinaria N° 021 del primero (01) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho y treinta minutos de la tarde.

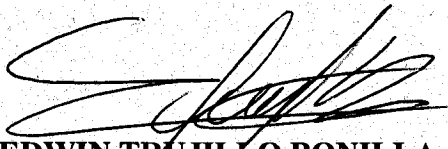
En constancia firman,

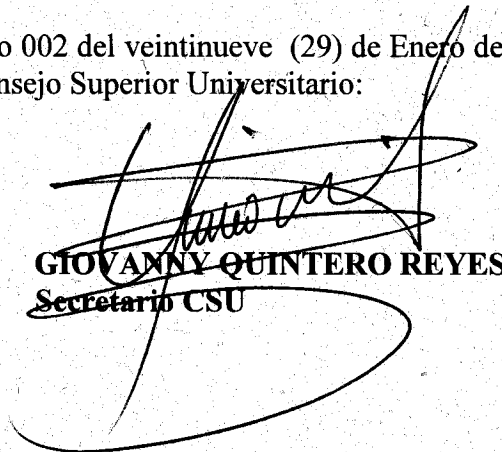
EDWIN TRUJILLO BONILLA
Presidente CSU

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 54 de 54
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La presente acta se aprobó en la sesión ordinaria número 002 del veintinueve (29) de Enero de dos mil dieciocho (2018), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:


EDWIN TRUJILLO BONILLA
Presidente CSU


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU